

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Convocante:

**Circunscripción Judicial del Dpto. Encarnación / Corte Suprema
de Justicia**

Circunscripción Judicial del Dpto. Encarnación

Nombre de la Licitación:

**SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y
CORRECTIVO DE ASCENSORES DEL PODER
JUDICIAL DE ENCARNACIÓN- AD-REFERÉNDUM -
SEGUNDO LLAMADO.-**

(versión 1)

ID de Licitación:

407861



Modalidad:

Concurso de Ofertas

Publicado el:

28/07/2022

"Pliego para la Adquisición de Bienes y/o Servicios - Convencional"
Versión 1

RESUMEN DEL LLAMADO

Datos de la Convocatoria

ID de Licitación:	407861	Nombre de la Licitación:	Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Ascensores del Poder Judicial de Encarnación- Ad-Referéndum - Segundo Llamado.-
Convocante:	Circunscripción Judicial del Dpto. Encarnación / Corte Suprema de Justicia	Categoría:	2 - Servicios de Limpiezas, Mantenimientos y reparaciones menores y mayores de Instalaciones, Maquinarias y Vehículos
Unidad de Contratación:	Circunscripción Judicial del Dpto. Encarnación	Tipo de Procedimiento:	CO - Concurso de Ofertas

Etapas y Plazos

Lugar para Realizar Consultas:	Of. Administrativa - Palacio de Justicia de Enc. - Luis María Argaña y Jovenes por la Democracia	Fecha Límite de Consultas:	11/08/2022 08:00
Lugar de Entrega de Ofertas:	Módulo de Ofertas Electrónicas	Fecha de Entrega de Ofertas:	26/08/2022 08:00
Lugar de Apertura de Ofertas:	Módulo de Ofertas Electrónicas	Fecha de Apertura de Ofertas:	26/08/2022 08:00

Adjudicación y Contrato

Sistema de Adjudicación:	Por Total	Anticipo:	No se otorgará anticipo
Vigencia del Contrato:	Los contratos abiertos definen su fecha de vigencia en el pliego		

Datos del Contacto

Nombre:	Fredy Daniel Monzón Ferreira	Cargo:	Jefe - Dpto. UOC
Teléfono:	0712192853	Correo Electrónico:	admiencar@pj.gov.py

DATOS DE LA LICITACIÓN

Los Datos de la Licitación constituye la información proporcionada por la convocante para establecer las condiciones a considerar del proceso particular, y que sirvan de base para la elaboración de las ofertas por parte de los potenciales oferentes.

Contratación Pública Sostenibles - CPS

Las compras públicas juegan un papel fundamental en el desarrollo sostenible, así como en la promoción de estilos de vida sostenibles.

El Estado, por medio de las actividades de compra de bienes y servicios sostenibles, busca incentivar la generación de nuevos emprendimientos, modelos de negocios innovadores y el consumo sostenible. La introducción de criterios y especificaciones técnicas con consideraciones sociales, ambientales y económicas tiene como fin contribuir con el Desarrollo Sostenible en sus tres dimensiones.

El símbolo “CPS” en este pliego de bases y condiciones, es utilizado para indicar criterios o especificaciones sostenibles.

Criterios sociales y económicos:

- Los oferentes deberán indicar bajo declaración jurada el pago del salario mínimo a sus colaboradores, además de garantizar la no contratación de menores.
- Los oferentes deberán dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes asegurando a los trabajadores dependientes condiciones de trabajo dignas y justas en lo referente al salario, cargas sociales, provisión de uniformes, provisión de equipos de protección individual, bonificación familiar, jornada laboral, asegurar condiciones especiales a trabajadores expuestos a trabajos insalubres y peligrosos, remuneración por jornada nocturna.
- Las deducciones al salario, anticipos y préstamos a los trabajadores no podrán exceder los límites legales. Los términos y condiciones relacionados a los mismos deberán comunicarse de manera clara, para que los trabajadores los entiendan.
- Los oferentes adjudicados deberán fomentar en la medida de lo posible, la creación de empleo local y el uso de suministros locales.

Criterios ambientales:

- El oferente adjudicado deberá utilizar en la medida de lo posible, insumos cuyo embalaje pueda ser reutilizado o reciclado.
- El oferente adjudicado deberá cumplir con los lineamientos ambientales, incluidos en el ordenamiento jurídico o dictado por la institución, tales como: cooperación en acciones de recolección, separación de residuos sólidos, disposición adecuada de los residuos, participación del personal en actividades de capacitación impartidas por la institución, entre otros.
- El oferente adjudicado deberá asegurar que todos los residuos generados por sus actividades sean adecuadamente gestionados (identificados, segregados y destinados) y buscar su reducción o eliminación en la fuente, por medio de prácticas como la modificación de los procesos de producción, manutención y de las instalaciones utilizadas, además de la sustitución, conservación, reciclaje o reutilización de materiales.

Conducta empresarial responsable:

Los oferentes deberán observar los más altos niveles de integridad, así como altos estándares de conducta de negocios, ya sea durante el procedimiento de licitación o la ejecución de un contrato. Asimismo, se comprometen a:

- No ofrecer, prometer, dar ni solicitar, directa o indirectamente, pagos ilícitos u otras ventajas indebidas para obtener o conservar un contrato u otra ventaja ilegítima.
- No ofrecer, prometer o conceder ventajas indebidas, pecuniarias o de otro tipo a funcionarios públicos. Tampoco deberán solicitar, recibir o aceptar ventajas indebidas, pecuniarias o de otro tipo, de funcionarios públicos o empleados de sus socios comerciales.
- Introducir políticas y programas contra la corrupción e implementarlas dentro de sus operaciones.
- Garantizar que todos los recursos a ser empleados en la ejecución de un contrato público sean de origen lícito.
- Garantizar que los fondos obtenidos de una licitación pública no sean destinados a fines ilícitos.

Difusión de los documentos de la licitación

Todos los datos y documentos de esta licitación deben ser obtenidos directamente del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP). Es responsabilidad del oferente examinar todos los documentos y la información de la licitación que obren en el mismo.

Aclaración de los documentos de la licitación

Todo oferente potencial que necesite alguna aclaración del pliego de bases y condiciones podrá solicitarla a la convocante. El medio por el cual se recibirán las consultas es el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), y/o si es el caso, en la Junta de Aclaraciones que se realice en la fecha, hora y dirección indicados por la convocante.

La convocante responderá por escrito a toda solicitud de aclaración del pliego de bases y condiciones que reciba dentro del plazo establecido o que se derive de la Junta de Aclaraciones.

La convocante publicará una copia de su respuesta, incluida una explicación de la consulta, pero sin identificar su procedencia, a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), dentro del plazo tope.

La inasistencia a la Junta de Aclaraciones no será motivo de descalificación de la oferta.

La convocante podrá optar por responder las consultas en la Junta de Aclaraciones o podrá diferirlas, para que sean respondidas conforme con los plazos de respuestas o emisión de adendas. En todos los casos se deberá levantar acta circunstanciada.

Documentos de la oferta

El pliego, sus adendas y aclaraciones no forman parte de la oferta, por lo que no se exigirá la presentación de copias de los mismos con la oferta.

Los oferentes inscriptos en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE) de la DNCP, podrán presentar con su oferta, la constancia firmada emitida a través del SIPE, que reemplazará a los documentos solicitados por la convocante en el anexo pertinente del presente pliego.

Los oferentes deberán indicar en su oferta, que documentos que forman parte de la misma son de carácter confidencial e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley N° 5282/14 "DE LIBRE ACCESO CIUDADANO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL". Si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado en la Ley, se entenderá que toda su oferta y documentación es pública.

Oferentes en consorcio

Dos o más interesados que no se encuentren comprendidos en las inhabilidades para presentar ofertas o contratar, podrán

unirse temporalmente para presentar una oferta sin crear una persona jurídica.

Para ello deberán presentar escritura pública de constitución del consorcio o un acuerdo con el compromiso de formalizar el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados, antes de la firma del contrato.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un mismo lote o ítem, lo que no impide que puedan presentarse individualmente o conformar otro consorcio que participe en diferentes partidas.

Aclaración de las ofertas

Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, el Comité de Evaluación solicitará a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas, dichas solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito.

A los efectos de confirmar la información o documentación suministrada por el oferente, el Comité de Evaluación, podrá solicitar aclaraciones a cualquier fuente pública o privada de información.

Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la convocante, no serán consideradas.

No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritméticos.

Disconformidad, errores y omisiones

Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al pliego de bases y condiciones, el Comité de Evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, sea subsanada en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la oferta.

A tal efecto, el Comité de Evaluación emplazará por escrito al oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por el mismo, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta. El Comité de Evaluación, podrá reiterar el pedido cuando la respuesta no resulte satisfactoria, toda vez que no viole el principio de igualdad.

Con la condición de que la oferta cumpla sustancialmente con los Documentos de la Licitación, la Convocante corregirá errores aritméticos de la siguiente manera y notificará la oferente para su aceptación:

1. Si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido.
2. Si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total
3. En caso de que el oferente haya cotizado su precio en guaraníes con décimos y céntimos, la convocante procederá a realizar el redondeo hacia abajo.
4. Si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (1) y (2) mencionados.

Idioma de la oferta

La oferta deberá ser presentada en idioma castellano o en su defecto acompañado de su traducción oficial, realizada por un traductor público matriculado en la República del Paraguay.

La convocante permitirá con la oferta, la presentación de catálogos, anexos técnicos o folletos en idioma distinto al castellano y sin traducción:

No Aplica

Idioma del contrato

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al Contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

Moneda de la oferta y pago

La moneda de la oferta y pago será:

En Guaraníes para todos los oferentes

La cotización en moneda diferente de la indicada en este apartado será causal de rechazo de la oferta. Si la oferta seleccionada es en guaraníes, la oferta se deberá expresar en números enteros, no se aceptarán cotizaciones en decimos y céntimos.

Visita al sitio de ejecución del contrato

La convocante dispone la realización de una visita al sitio con las siguientes indicaciones:

No Aplica

Al culminar la o las visitas, se labrará acta en la cual conste, la fecha, lugar y hora de realización, en la cual se identifique el nombre de las personas que asistieron en calidad de potenciales oferentes, así como del funcionario encargado de dicho acto.

Los gastos relacionados con dicha visita correrán por cuenta del oferente.

Cuando la convocante haya establecido que no será requisito de participación, el oferente podrá declarar bajo fe de juramento conocer el sitio y que cuenta con la información suficiente para preparar la oferta y ejecutar el contrato.

Precio y formulario de la oferta

El oferente indicará el precio total de su oferta y los precios unitarios de los bienes que se propone suministrar, utilizando para ello el formulario de oferta y lista de precios, disponibles para su descarga a través del SICP, formando ambos un único documento.

1. Para la cotización el oferente deberá ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación:

- a) El precio cotizado deberá ser el mejor precio posible, considerando que en la oferta no se aceptará la inclusión de descuentos de ningún tipo.
- b) En el caso del sistema de adjudicación por la totalidad de los bienes requeridos, el oferente deberá cotizar en la lista de precios todos los ítems, con sus precios unitarios y totales correspondientes.
- c) En el caso del sistema de adjudicación por lotes, el oferente cotizará en la lista de precios uno o más lotes, e indicará todos los ítems del lote ofertado con sus precios unitarios y totales correspondientes. En caso de no cotizar uno o más lotes, los lotes no cotizados no requieren ser incorporados a la planilla de precios.
- d) En el caso del sistema de adjudicación por ítems, el oferente podrá ofertar por uno o más ítems, en cuyo caso deberá cotizar el precio unitario y total de cada uno o más ítems, los ítems no cotizados no requieren ser incorporados a la planilla de precios.

2. En caso de que se establezca en las bases y condiciones, los precios indicados en la lista de precios serán consignados separadamente de la siguiente manera:

- a) El precio de bienes cotizados, incluidos todos los derechos de aduana, los impuestos al valor agregado o de otro tipo pagados o por pagar sobre los componentes y materia prima utilizada en la fabricación o ensamblaje de los bienes;
- b) Todo impuesto al valor agregado u otro tipo de impuesto que obligue la República del Paraguay a pagar sobre los bienes en caso de ser adjudicado el contrato; y
- c) El precio de otros servicios conexos (incluyendo su impuesto al valor agregado), si lo hubiere, enumerados en los datos de la licitación.

3. En caso de indicarse en el SICP, que se utilizará la modalidad de contrato abierto, cuando se realice por montos mínimos y máximos deberán indicarse el precio unitario de los bienes ofertados; y en caso de realizarse por cantidades mínimas y máximas, deberán cotizarse los precios unitarios y los totales se calcularán multiplicando los precios unitarios por la cantidad máxima correspondiente.

4. El precio del contrato que cobre el proveedor por los bienes suministrados en virtud del contrato no podrá ser diferente a los precios unitarios cotizados en su oferta, excepto por cualquier ajuste previsto en el mismo.

5. En caso que se requiera el desglose de los componentes de los precios será con el propósito de facilitar a la convocante la comparación de las ofertas.

Abastecimiento simultáneo

En caso de que se opte por el sistema de abastecimiento simultáneo, en éste apartado se deberá indicar la manera de distribución de los mismos:

No Aplica

Incoterms

La edición de incoterms para esta licitación será:

No Aplica

Las expresiones DDP, CIP, FCA, CPT y otros términos afines, se regirán por las normas prescriptas en la edición vigente de los Incoterms publicada por la Cámara de Comercio Internacional.

Durante la ejecución contractual, el significado de cualquier término comercial, así como los derechos y obligaciones de las partes serán los prescritos en los Incoterms, a menos que sea inconsistente con alguna disposición del Contrato.

Autorización del Fabricante

Los productos a los cuales se le requerirá Autorización del Fabricante son los indicados a continuación:

No Aplica

Cuando la convocante lo requiera, el oferente deberá acreditar la cadena de autorizaciones, hasta el fabricante, productor o prestador de servicios.

Muestras

Se requerirá la presentación de muestras de los siguientes productos y en las siguientes condiciones:

No Aplica

En caso de ser solicitadas, las muestras deberán ser presentadas junto con la oferta, o bien en el plazo fijado por la convocante en este apartado, la cual será considerada requisito indispensable para la evaluación de la oferta. La falta de presentación en la forma y plazo establecido por la convocante será causal de descalificación de la oferta.

Ofertas Alternativas

Se permitirá la presentación de oferta alternativa, según los siguientes criterios a ser considerados para la evaluación de la misma:

No Aplica

Copias de la oferta - CPS

El oferente presentará su oferta original. En caso de que la convocante requiera la presentación de copias lo deberá indicar en este apartado, las copias deberán estar identificadas como tales.

Cuando la presentación de ofertas se realice a través del sistema de Oferta Electrónica, la convocante no requerirá de copias.

Cantidad de copias requeridas:

0 copias

Formato y firma de la oferta

1. El formulario de oferta y la lista de precios serán firmados, física o electrónicamente, según corresponda por el oferente o por las personas debidamente facultadas para firmar en nombre del oferente.
2. No serán descalificadas las ofertas que no hayan sido firmadas en documentos considerados no sustanciales.
3. Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma de la persona que firma la Oferta.
4. La falta de foliatura no podrá ser considerada como motivo de descalificación de las ofertas.

Periodo de validez de las ofertas

Las ofertas deberán mantenerse válidas (en días corridos) por:

90

Las ofertas se deberán mantener válidas por el periodo indicado en el presente apartado, a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas, establecido por la convocante. Toda oferta con un periodo menor será rechazada.

La convocante en circunstancias excepcionales podrá solicitar, por escrito, al oferente que extienda el periodo de validez de la oferta, por lo tanto la Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá ser también prorrogada.

El oferente puede rehusarse a tal solicitud sin que se le haga efectiva su Garantía de Mantenimiento de Oferta. A los oferentes que acepten la solicitud de prórroga no se les pedirá ni permitirá que modifiquen sus ofertas.

Garantías: instrumentación, plazos y ejecución.

1. La garantía de mantenimiento de oferta deberá expedirse en un monto en guaraníes que no deberá ser inferior al porcentaje especificado en el SICP. El oferente puede adoptar cualquiera de las formas de instrumentación de las garantías dispuestas por las normativas vigentes.
2. En los contratos abiertos, el porcentaje de las garantías a ser presentado por los oferentes que participen, deberá ser aplicado sobre el monto máximo del llamado; si la adjudicación fuese por lote o ítem ofertado, deberán sumarse los valores máximos de cada lote o ítem ofertado, a fin de obtener el monto sobre el cual se aplicará el porcentaje de la citada garantía.
3. En caso de instrumentarse a través de Garantía Bancaria, deberá estar sustancialmente de acuerdo con el formulario de Garantía de Mantenimiento de oferta incluido en la Sección "Formularios".
4. La garantía de mantenimiento de oferta en caso de oferentes en consorcio deberá ser presentado de la siguiente manera:
 - Consorcio constituido por escritura pública: deberán emitir a nombre del consorcio legalmente constituido por escritura pública, del líder del consorcio o de todos los socios que la integran;
 - Consorcio en proceso de formación con acuerdo de intención: deberán emitir a nombre del líder del consorcio en proceso de formación con acuerdo de intención o de todos los miembros que la integran.
5. La garantía de mantenimiento de ofertas podrá ser ejecutada:
 - a) Si el oferente altera las condiciones de su oferta,
 - b) Si el oferente retira su oferta durante el período de validez de la oferta,
 - c) Si no acepta la corrección aritmética del precio de su oferta, en caso de existir,
 - d) Si el adjudicatario no procede, por causa imputable al mismo a:
 - d.1. Suministrar los documentos indicados en el pliego de bases y condiciones para la firma del contrato,
 - d.2. Firmar el contrato,
 - d.3. Suministrar en tiempo y forma la garantía de cumplimiento de contrato,
 - d.4. Cuando se comprobare que las declaraciones juradas presentadas por el oferente adjudicado con su oferta sean falsas,
 - d.5. Si el adjudicatario no presentare las legalizaciones correspondientes para la firma del contrato, cuando éstas sean requeridas, o
 - d.6. No se formaliza el consorcio por escritura pública, antes de la firma del contrato.
6. Las garantías tanto de Mantenimiento de Oferta, Cumplimiento de Contrato o de Anticipo, sea cual fuere la forma de instrumentación adoptada, deberá ser pagadera ante solicitud escrita de la convocante donde se haga constar el monto reclamado, cuando se tenga acreditada una de las causales de ejecución de la póliza. En estos casos será requisito que previamente el oferente sea notificado del incumplimiento y la intimación de que se hará efectiva la ejecución del monto asegurado.
7. Si la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realizare en un plazo menor o igual a diez (10) días calendario, posteriores a la firma del contrato, la garantía de fiel cumplimiento deberá ser entregada antes del cumplimiento de la prestación.
8. La garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será liberada y devuelta al proveedor, a requerimiento de parte, a más tardar treinta (30) días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones del proveedor en virtud de contrato, incluyendo cualquier obligación relativa a la garantía de los bienes.

Periodo de Validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta

El plazo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta (en días calendario) será de:

120

El oferente deberá presentar como parte de su oferta una Garantía de Mantenimiento de acuerdo al porcentaje indicado para ello en el SICP y por el plazo indicado en este apartado.

Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

El Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de:

5,00 %

La garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el proveedor, dentro de los 10 días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley N° 2051/2003.

Periodo de validez de la Garantía de Cumplimiento de Contrato

El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será de:

El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será hasta: 60 (sesenta) días posteriores al término de la vigencia del contrato.

Periodo de validez de la Garantía de los bienes

El plazo de validez de la Garantía de los bienes será el siguiente:

No Aplica

Tiempo de funcionamiento de los bienes

El periodo de tiempo estimado de funcionamiento de los bienes, para los efectos de repuestos será de:

No Aplica

Plazo de reposición de bienes

El plazo de reposición de bienes para reparar o reemplazar será de:

48 (cuarenta y ocho) horas corridas, contadas desde el día siguiente a la comunicación al proveedor.

El proveedor garantiza que todos los bienes suministrados están libres de defectos derivados de actos y omisiones que este hubiera incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en la República del Paraguay.

1. La Contratante comunicará al proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. La contratante otorgará al proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.

Tan pronto reciba ésta comunicación, y dentro del plazo establecido en este apartado, deberá reparar o reemplazar los bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para la contratante.

2. Si el proveedor después de haber sido notificado, no cumple dentro del plazo establecido, la contratante, procederá a tomar medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del proveedor y sin perjuicio de otros derechos que la contratante pueda ejercer contra el proveedor en virtud del contrato.

Cobertura de Seguro de los bienes

La cobertura de seguro requerida a los bienes será:

No Aplica

A menos que se disponga otra cosa en este apartado, los bienes suministrados deberán estar completamente asegurados en guaraníes, contra riesgo de extravío o daños incidentales ocurridos durante la fabricación, adquisición, transporte, almacenamiento y entrega, de acuerdo a los incoterms aplicables.

Sistema de presentación de ofertas

El Sistema de presentación de ofertas para esta licitación será:

Un sobre

Los sobres deberán:

1. Indicar el nombre y la dirección del oferente;
2. Estar dirigidos a la convocante;
3. Llevar la identificación específica del proceso de licitación indicado en el SICP; y
4. Llevar una advertencia de no abrir antes de la hora y fecha de apertura de ofertas.
5. Identificar si se trata de un sobre técnico o económico.

Si los sobres no están cerrados e identificados como se requiere, la Convocante no se responsabilizará en caso de que la oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.

Plazo para presentar las ofertas

Las ofertas deberán ser recibidas por la Convocante en la dirección y hasta la fecha y hora que se indican en el SICP.

La Convocante podrá a su discreción, extender el plazo originalmente establecido para la presentación de ofertas mediante una adenda. En este caso todos los derechos y obligaciones de la convocante y de los oferentes previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las ofertas quedarán sujetos a la nueva fecha prorrogada.

Cuando la presentación de la oferta sea electrónica deberá sujetarse a la reglamentación vigente.

Retiro, sustitución y modificación de las ofertas

1. Un oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada mediante el envío de una comunicación por escrito, debidamente firmada por el representante autorizado. La sustitución o modificación correspondiente de la oferta deberá acompañar dicha comunicación por escrito.

2. Todas las comunicaciones deberán ser:

a) Presentadas conforme a la forma de presentación e identificación de las ofertas y además los respectivos sobres deberán estar marcados "RETIRO", "SUSTITUCION" o "MODIFICACION";

b) Recibidas por la convocante antes del plazo límite establecido para la presentación de las ofertas;

Las ofertas cuyo retiro, sustitución o modificación fuere solicitada serán devueltas sin abrir a los oferentes remitentes, durante el acto de apertura de ofertas.

3. Ninguna oferta podrá ser retirada, sustituida o modificada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para presentar ofertas y la expiración del período de validez de las ofertas indicado en el Formulario de Oferta, o cualquier extensión si la hubiere, caso contrario, se hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

Apertura de ofertas

1. La Convocante abrirá las ofertas y en caso de que hubiere notificaciones de retiro, sustitución y modificación de ofertas presentadas, las leerá en el acto público con la presencia de los oferentes o sus representantes a la hora, en la fecha y el lugar establecidos en el SICP.

2. Cuando la presentación de oferta sea electrónica, el acto de apertura deberá sujetarse a la reglamentación vigente, en la fecha, hora y lugar establecidos en el SICP.

3. Primero se procederá a verificar de entre las ofertas recibidas por courier o entregadas personalmente, los sobres marcados como:

a) "RETIRO". Se leerán en voz alta y el sobre con la oferta correspondiente no será abierto sino devuelto al Oferente remitente. No se permitirá el retiro de ninguna oferta a menos que la comunicación de retiro pertinente contenga la autorización válida para solicitar el retiro y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.

b) "SUSTITUCION" se leerán en voz alta y se intercambiará con la oferta correspondiente que está siendo sustituida; la oferta sustituida no se abrirá y se devolverá al Oferente remitente. No se permitirá ninguna sustitución a menos que la comunicación de

sustitución correspondiente contenga una autorización válida para solicitar la sustitución y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.

c) "MODIFICACION" se abrirán y leerán en voz alta con la oferta correspondiente. No se permitirá ninguna modificación a las ofertas a menos que la comunicación de modificación correspondiente contenga la autorización válida para solicitar la modificación y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Solamente se considerarán en la evaluación los sobres que se abren y leen en voz alta durante el Acto de Apertura de las Ofertas.

4. Los representantes de los oferentes que participen en la apertura de las ofertas deberán contar con autorización suficiente para suscribir el acta y los documentos que soliciten, bastando para ello la presentación de una autorización escrita del firmante de la oferta, esta autorización podrá ser incluida en el sobre oferta o ser portado por el representante.

5. Se solicitará a los representantes de los oferentes que estén presentes que firmen el acta. La omisión de la firma por parte de un Oferente no invalidará el contenido y efecto del acta. Se distribuirá una copia del acta a todos los presentes.

6. Las ofertas sustituidas y modificadas presentadas, que no sean abiertas y leídas en voz alta durante el acto de apertura no podrán ser consideradas para la evaluación sin importar las circunstancias y serán devueltas sin abrir a los oferentes remitentes.

7. La falta de firma en un documento sustancial, es considerada una omisión sustancial que no podrá ser subsanada en ninguna oportunidad una vez abiertas las ofertas.

8. En el sistema de un solo sobre el acta de apertura deberá ser comunicada al Sistema de Información de Contrataciones Públicas para su difusión, dentro de los dos (02) días hábiles de la realización del acto de apertura.

9. En el sistema de doble sobre, el acta de apertura técnica deberá ser comunicada al SICP, para su difusión, dentro de los dos (02) días hábiles de la realización del acto de apertura, se procederá de igual manera una vez finalizado el acto de apertura económico.

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Esta sección contiene los criterios que la convocante utilizará para evaluar la oferta y determinar si un oferente cuenta con las calificaciones requeridas. Ningún otro factor, método o criterio será utilizado.

Condición de Participación

Podrán participar de ésta licitación, individualmente o en forma conjunta (consorcio), los oferentes domiciliados en la República del Paraguay, que no se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuestas y contratar con el Estado, establecidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Requisitos de Calificación

Capacidad Legal

Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021, declaración que forma parte del formulario de oferta.

Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada.
2. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021.
3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública.
4. Si se constatará que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.
5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad a estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021.

El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente.

6. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.

Análisis de precios ofertados

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:

1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Certificado de Producto y Empleo Nacional - CPS

A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.

La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.

El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional.

Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precios.

a) Consorcios:

a.1. Provisión de Bienes

El CPEN debe ser expedido a nombre del oferente que fabrique o produzca los bienes objeto de la contratación. En el caso que ninguno de los oferentes consorciados fabrique o produzca los bienes ofrecidos, el consorcio deberá contar con el CPEN correspondiente al bien ofertado, debiendo encontrarse debidamente autorizado por el fabricante. Esta autorización podrá ser emitida a nombre del consorcio o de cualquiera de los integrantes del mismo.

a.2. Provisión de Servicios (se entenderá por el término servicio aquello que comprende a los servicios en general, las consultorías, obras públicas y servicios relacionados a obras públicas).

Todos los integrantes del consorcio deben contar con el CPEN.

Excepcionalmente se admitirá que no todos los integrantes del consorcio cuenten con el CPEN para aplicar el margen de preferencia, cuando el servicio específico se encuentre detallado en uno de los ítems de la planilla de precios, y de los documentos del consorcio (acuerdo de intención o consorcio constituido) se desprenda que el integrante del consorcio que cuenta con el CPEN será el responsable de ejecutar el servicio licitado.

Margen de preferencia local - CPS

Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como la más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante.

En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia, se le aplicará únicamente el margen de este último.

Las convocantes deberán acogerse a las condiciones específicas para la aplicación del Margen de Preferencia Local establecidas en la reglamentación emitida por la DNCP.

Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación

1. Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución.
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**)
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)
5. Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios (**)
6. Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)
7. Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)
8. Documentos legales
8.1. Oferentes Individuales. Personas Físicas.
<ul style="list-style-type: none">• Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)

<ul style="list-style-type: none"> • Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC. (*)
<ul style="list-style-type: none"> • En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)
<p>8.2. Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.</p>
<ul style="list-style-type: none"> • Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)
<ul style="list-style-type: none"> • Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y fotocopia simple de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.
<ul style="list-style-type: none"> • Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)
<p>8.3. Oferentes en Consorcio.</p>
<ol style="list-style-type: none"> 1. Cada integrante del consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales especificados en el apartado Oferentes individuales. Personas Físicas. Cada integrante del consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales Personas Jurídicas. (*)
<ol style="list-style-type: none"> 2. Original o fotocopia del consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. Las formalidades de los acuerdos de intención y de los consorcios serán determinadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). (*)
<ol style="list-style-type: none"> 3. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en (*): <ul style="list-style-type: none"> • Un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o • Los documentos societarios de cada miembro del consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.

4. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio, cuando se haya formalizado el consorcio. Estos documentos pueden consistir en (*):

- Un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o
- Los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.

Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta.

Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.

Capacidad Financiera

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices:

a) Contribuyente de IRACIS.

Deberán cumplir con el siguiente parámetro:

a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente

Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, de los años 2018, 2019 y 2020

b. Endeudamiento: pasivo total / activo total

No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, de los años 2018, 2019 y 2020

c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital

El promedio en los 3 años indicados, no deberá ser negativo (2018, 2019 y 2020)

b) Contribuyentes de IRPC

Deberán cumplir el siguiente parámetro:

Eficiencia: (Ingreso/Egreso).

Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales requeridos (2018, 2019 y 2020).-

c) Contribuyentes de IRP

Deberán cumplir el siguiente parámetro:

Eficiencia: (Ingreso/Egreso).

Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales requeridos (2018, 2019 y 2020)

d) Contribuyentes de exclusivamente IVA General

Deberá cumplir el siguiente parámetro:

Eficiencia: (Ingreso/Egreso).

Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales requeridos (2018, 2019 y 2020).-

Consortio: En caso de presentarse oferentes en Consorcio se tendrá en cuenta los Ratios Financieros del socio líder.-

Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera

a) Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura de oferta

b) Balance General y Estado de Resultados, de los ejercicios 2018, 2019 y 2020

Experiencia requerida

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente individual o de cada miembro en caso de consorcio, se considerara los siguientes índices:

Demostrar la experiencia en MANTENIMIENTO DE ASCENSORES con facturaciones de venta, reparaciones y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50% (cincuenta por ciento) o mas del monto máximo indicado en el presente proceso de licitación, comprendido entre los años: 2018, 2019 y 2020.-

Podrán presentarse la cantidad de facturas y recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado.

Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia

- a) Constancia de RUC emitida por la SET.
- b) Patente comercial vigente a la fecha de apertura, del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.
- c) Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.

Capacidad Técnica

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:

* El oferente deberá presentar (copia autenticada por Escribano Público) del Certificado de ser Centro Autorizado de Servicios y/o tener la certificación para operar sobre los equipos, provisión de partes y/o repuestos genuinos de la línea Thyssen Krupp.-

Requisito documental para evaluar la capacidad técnica

* Documento legal que avale ser Centro Autorizado de prestación de Servicios y/o provisión de partes/repuestos de la línea Thyssen Krupp.

Criterios de desempate de ofertas

En caso de que existan dos o más oferentes solventes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del llamado, igualen en precio y sean sus ofertas las más bajas, el comité de evaluación determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato utilizando los criterios dispuestos para el efecto por la DNCP en la reglamentación pertinente.

Nota1: Conforme a lo previsto en el Decreto reglamentario de la Ley de Contrataciones los adjudicatarios de los contratos resultantes de los procesos licitatorios, deberán inscribirse en el Sistema de Información de Proveedores del Estado - SIPE, como requisito previo a la emisión del Código de Contratación respectivo, no siendo la inscripción una exigencia para participar en el proceso tradicional.

SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Esta sección constituye el detalle de los bienes con sus respectivas especificaciones técnicas - EETT, de manera clara y precisa para que el oferente elabore su oferta. Salvo aquellas EETT de productos ya determinados por plantillas aprobadas por la DNCP.

Suministros y Especificaciones técnicas

El Suministro deberá incluir todos aquellos ítems que no hubiesen sido expresamente indicados en la presente sección, pero que pueda inferirse razonablemente que son necesarios para satisfacer el requisito de suministro indicado, por lo tanto, dichos bienes y servicios serán suministrados por el Proveedor como si hubiesen sido expresamente mencionados, salvo disposición contraria en el Contrato.

Los bienes y servicios suministrados deberán ajustarse a las especificaciones técnicas y las normas estipuladas en este apartado. En caso de que no se haga referencia a una norma aplicable, la norma será aquella que resulte equivalente o superior a las normas oficiales de la República del Paraguay. Cualquier cambio de dichos códigos o normas durante la ejecución del contrato se aplicará solamente con la aprobación de la contratante y dicho cambio se registrará de conformidad a la cláusula de adendas y cambios.

El Proveedor tendrá derecho a rehusar responsabilidad por cualquier diseño, dato, plano, especificación u otro documento, o por cualquier modificación proporcionada o diseñada por o en nombre de la Contratante, mediante notificación a la misma de dicho rechazo.

Detalles de los productos y/ servicios con las respectivas especificaciones técnicas - CPS

Los productos y/o servicios a ser requeridos cuentan con las siguientes especificaciones técnicas:

Especificaciones Técnicas

PALACIO DE JUSTICIA DE ENCARNACION SERVICIOS DE MANTENIMIENTO ASCENSORES

A. ANTECEDENTES

[Palacio de Justicia de Encarnación](#)

1. El edificio del Palacio de Justicia de Encarnación tiene una superficie construida **19.268 m2**, distribuidos en dos edificios interconectados, el edificio Jurisdiccional es un edificio de ocho niveles compuesto por: subsuelo, planta baja, primer piso, segundo piso, tercer piso, cuarto piso, quinto piso, sexto piso y azotea; el edificio Administrativo como lo llamamos tiene tres niveles, compuesto por el subsuelo, planta baja y primer piso, y la cafetería que se encuentra en la planta baja de este edificio.
2. La empresa adjudicada, será la responsable de ejecutar el mantenimiento preventivo y correctivo.
3. La metodología de trabajo a ser implementada, así como los objetivos y metas a ser logrados, se indican en estas especificaciones técnicas.

B. OBJETIVO

Asegurar el eficiente **Mantenimiento preventivo y correctivo de los ascensores del Edificio Sede del Palacio de**

Justicia de Encarnación. El Objetivo es lograr el funcionamiento óptimo de los cinco equipos con que contamos en el edificio, para lo cual debe ser realizado el control periódico y sistemático, a fin de detectar anticipadamente los inconvenientes que pudieran existir, y posteriormente, en el más breve plazo subsanarlos, garantizando de esta forma el óptimo funcionamiento de los mismos. La empresa contratada para la ejecución del Mantenimiento deberá prever la infraestructura y los mecanismos necesarios para lograr el objetivo. El representante técnico o gerente de mantenimiento será el encargado de coordinar todos los trabajos.

C. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS

El servicio solicitado es para cinco ascensores instalados en el edificio del Palacio de Justicia de Encarnación, sito en Luis M. Argaña casi Jóvenes por la Democracia de la misma Ciudad. Los trabajos consisten en el Servicio de Mantenimiento Preventivo de los ascensores, el cual se realizará cada vez que la Convocante así lo requiera durante el periodo que dure el contrato, de acuerdo a la planilla de mantenimiento que se contempla en el presente llamado, para cada trabajo saldrá una orden de servicio.

Asimismo comprende el Mantenimiento Correctivo con provisión de repuestos, mano de obra calificada en los casos que así lo ameriten, de acuerdo a la planilla de repuestos detallada que se solicita presentar, previo informe técnico del Proveedor y remisión de una Orden de Servicio por parte de la Convocante.

La Contratista de Ascensores será la directa responsable del mantenimiento de los equipos. Deberá proponer a la Convocante los técnicos especializados, para, una vez habilitados, ejecutar los trabajos de Mantenimiento, según los Manuales respectivos y a las condiciones indicadas en estas Especificaciones Técnicas.

1. ACTIVIDADES

1. ALCANCE Y DEFINICIONES

1.1.1 Alcance de los Trabajos

Los trabajos serán realizados por personal altamente calificado y entrenado, utilizando las técnicas y herramientas adecuadas para cada tipo de trabajo. Los mismos serán efectuados según la necesidad, además de la atención rápida y efectiva a los eventuales reclamos por averías o defectos de funcionamiento.

Las reparaciones y cambios de repuestos se harán en caso de necesidad, los repuestos deberán ser nuevos y cumplir con los estándares de calidad internacional conforme a los ítems detallados en la planilla desglosada de precios unitarios, previo informe técnico y remisión de Orden de Servicio por parte de la Convocante.

1.1.2 Relaciones entre las partes

En todas sus relaciones con el Proveedor, durante la ejecución de los trabajos, la Circunscripción estará representada por los Funcionarios de la Sección de Obras Civiles o por las personas designadas por el Consejo de Administración.

Y el Proveedor deberá designar a una persona que será la encargada de recibir los reclamos de la Circunscripción, quien deberá realizar las gestiones a fin de que el reclamo pueda ser atendido.

1.1.3 Características de los equipos

Los equipos instalados en el Palacio de Justicia de Encarnación son de la línea alemana Thyssenkrupp con las siguientes características:

Ascensores Funcionarios

Unidad, tipo y línea: 02 ascensores- Pasajeros- Discovery V.V.V.F.- Serial Full 2.011.

Capacidad: 18 personas- 1260 kg.

Velocidad: 60 mts/min.

Paradas/Entradas: 08/08 unilaterales.

Pisos: PB/1° al 7° piso.

Recorrido: 28,00 mts aproximadamente.

Sobre recorrido: 4,700 mts.

Profundidad del Pozo: 1.500 mm.

Dimensiones del ducto: 2.150 mm x 2.350 mm.

Cabina: Línea y modelo NEW EXPORT 2.011- PANELES TOTALMENTE DE ACERO INOXIDABLE PULIDO MATE. Diseño moderno que sigue las nuevas tendencias y necesidades del mercado, con líneas rectas, creadas para atender las exigentes

normas de utilización para deficientes físico, con marcación de pisos Braille y dimensiones especialmente proyectadas para esta finalidad.

Panel frontal tipo Micromovimiento con señalización en posición lateral de destaque. Iluminación abundante y difusa en la parte superior (lámparas maxfactor) iluminando totalmente la cabina independientemente del número de personas transportadas, con una exclusiva iluminación facilitando la entrada y salida de los pasajeros. Con ventilador en el subtecho.

En dimensiones adecuadas a su capacidad (dimensiones internas útiles: 1800 x 1600 mm), su montaje es efectuado sobre amortiguadores, proporcionando así un aislamiento total de la estructura del coche. Equipada con intercomunicador de voz, indicador TK99 plus, pesador de carga, ventilador, indicador TK 921 Plus, ventilador, espejo y piso rebajado para la colocación de granito natural por cuenta del cliente.

Ascensores Públicos

Unidad, tipo y línea: 02 ascensores- Pasajeros- Discovery V.V.V.F.- Serial Full 2.011.

Capacidad: 18 personas- 1260 kg.

Velocidad: 60 mts/min.

Paradas/Entradas: 07/07 unilaterales.

Pisos: PB/1° al 6° piso.

Recorrido: 24,00 mts aproximadamente.

Sobre recorrido: 4,700 mts.

Profundidad del Pozo: 1.500 mm.

Dimensiones del ducto: 1880 mm x 1900 mm.

Cabina: Línea y modelo **NEW EXPORT 2.011- PANELES TOTALMENTE DE ACERO INOXIDABLE PULIDO MATE.** Diseño moderno que sigue las nuevas tendencias y necesidades del mercado, con líneas rectas, creadas para atender las exigentes normas de utilización para deficientes físico, con marcación de pisos Braille y dimensiones especialmente proyectadas para esta finalidad.

Panel frontal tipo Micromovimiento con señalización en posición lateral de destaque. Iluminación abundante y difusa en la parte superior (lámparas maxfactor) iluminando totalmente la cabina independientemente del número de personas transportadas, con una exclusiva iluminación facilitando la entrada y salida de los pasajeros. Con ventilador en el subtecho.

En dimensiones adecuadas a su capacidad (dimensiones internas útiles: 1800 x 1600 mm), su montaje es efectuado sobre amortiguadores, proporcionando así un aislamiento total de la estructura del coche. Equipada con intercomunicador de voz, indicador TK99 plus, pesador de carga, ventilador, indicador TK 921 Plus, ventilador, espejo y piso rebajado para la colocación de granito natural por cuenta del cliente.

Ascensor de Imputados

Unidad, tipo y línea: 01 ascensor- Pasajeros- Discovery V.V.V.F.- Serial Full 2.011.

Capacidad: 06 personas- 450 kg.

Velocidad: 60 mts/min.

Paradas/Entradas: 08/08 unilaterales.

Pisos: PB/1° al 6° piso.

Recorrido: 28,00 mts aproximadamente.

Sobre recorrido: 4,700 mts.

Profundidad del Pozo: 1.500 mm.

Dimensiones del ducto: 1880 mm x 1800 mm.

Cabina: Línea y modelo **NEW EXPORT 2.011- PANELES TOTALMENTE DE ACERO INOXIDABLE PULIDO MATE.** Diseño moderno que sigue las nuevas tendencias y necesidades del mercado, con líneas rectas, creadas para atender las exigentes normas de utilización para deficientes físico, con marcación de pisos Braille y dimensiones especialmente proyectadas para esta finalidad.

Panel frontal tipo Micromovimiento con señalización en posición lateral de destaque. Iluminación abundante y difusa en la parte superior (lámparas maxfactor) iluminando totalmente la cabina independientemente del número de personas transportadas, con una exclusiva iluminación facilitando la entrada y salida de los pasajeros. Con ventilador en el subtecho.

En dimensiones adecuadas a su capacidad (dimensiones internas útiles: 1100 x 1400 mm), su montaje es efectuado sobre amortiguadores, proporcionando así un aislamiento total de la estructura del coche. Equipada con intercomunicador de

voz, indicador TK99 plus, pesador de carga, ventilador, indicador TK 921 Plus, ventilador, espejo y piso rebajado para la colocación de granito natural por cuenta del cliente.

Puerta de Cabina: Automáticas corredizas de dos hojas, abertura central, en chapa de acero inoxidable pulido mate. Funcionamiento automático por sistema electrónico, con reducción de velocidad final del recorrido. Umbral en duraluminio extruido. Luz libre: 1.000/800x2.000 mm.

Sistema de Operación de Puerta: Automático micro procesado electrónicamente. Funcionamiento dinámico instalado al lado superior de la cabina, posee un software que permite controlar y ajustar la velocidad de cierre de las puertas, como también el tiempo de espera para la entrada y salida de pasajeros de la cabina. Además de ello, cuenta con la mayor tecnología mundial de detenimiento, la misma es sensible al tacto para el retroceso de las hojas de la puerta, sin la necesidad de ejercer la mínima presión contra el pasajero.

Sensores infrarrojos de Puertas: Modelo MEMCO 2011, es el moderno sistema de seguridad electrónica en la puerta, está constituido por sensores electrónicos que forman una malla de protección y son responsables de la interrupción del cierre de puertas, en cuanto algún pasajero se encuentre entrando o saliendo de la cabina. Garantiza total seguridad con sensores ubicados en el largo de la puerta y da mayor vida útil ya que no soporta ningún desgaste mecánico.

Puerta de Piso: Automáticas, tipo corrediza de dos hojas, abertura central, en chapa de acero inoxidable pulido mate. Funcionamiento conjugado con las puertas de cabina a través de un sistema especial de sujeción y maniobra, permitiendo la apertura solo con la presencia de la cabina. Están fabricadas con materiales retardadores de fuego, para casos de incendio. Todas las puertas cuentan con cerradura instalada en la parte superior de la hoja, que es abierta con la ayuda de una llave especial, la cual proveemos al cliente y brindamos la capacitación para su utilización.

Luz libre: 1000/800x2000 mm. Instalado sobre losa bajo viga para lo que se deberá prever una luz libre de 2350 mm. Desde el nivel de piso terminado hasta fondo de viga.

Marcos de Puerta: Chapas reforzadas para su masamiento en concreto. Instalado sobre losa bajo viga para lo que se deberá prever una luz libre de 2.350 mm desde el nivel de piso terminado hasta el fondo de viga.

Botoneras Antibandálicas: Panel frontal con señalización en posición de destaque. Dentro del mismo se reúnen todos los elementos para comando de pisos a través de botones tipo **Micro Movement** botón sensor electrónico que permite el registro y la confirmación visual de la llamada a través de led indicador con arquitectura modular que permite incluir mensajes en la botonera para los diversos pisos y que de base cuenta con numeración Braille, alarma y emergencia.

Indicadores: Indicador de posición digital TK 99 Plus, controlador lógico programable dedicado a la generación de caracteres alfanuméricos, en todos los pisos.

Máquina y motor: Constituida por un reductor sinfín y corona helicoidal, una polea de tracción, una polea de desvío, un dispositivo de freno, accionada por un motor tipo **Thyssen Tec**, de fabricación exclusiva para ascensores, accionado en corriente alterna con variación de tensión y frecuencia y generador tacométrico acoplado al eje, preparado para 240 A/h.

Sistema de accionamiento: El sistema V.V.V.F. Discovery comanda al motor a través del ST 96 que es un controlador dedicado al accionamiento del motor de tracción. Utiliza el moderno y eficaz control de la velocidad mediante la variación de voltaje y la frecuencia (ACVVVF) a través de la técnica PWM (Pulse Width Modulation) vectorial. En el ST 96 está programada toda la lógica del control, protección y accionamiento a través de la modulación del ancho de pulsos (PWM) de los transistores de potencia IGBT (Insulated Gate Bipolar Transistor), componente de alta ganancia para utilización en inversores de alta performance. Por tratarse de un sistema retroalimentado (feed back control), son comparadas la velocidad real del ascensor con la velocidad padrón insertada en el circuito a razón de 150 veces p/s p/fase, y la composición final de la velocidad padrón y real actúa sobre los IGBT del circuito principal de movimiento, comandando de esta forma las rotaciones del motor de tracción a medida que el ascensor desarrolla sus partidas y paradas con absoluta precisión, garantizando una aceleración y desaceleración más rápida, suave y confortable, con paradas precisas (+/- 2mm), independientemente del sentido de viaje (subida o bajada) y de la carga transportada.

Además de los siguientes adicionales:

- **Eliminador de llamadas falsas.** Programa destinado a cancelar la atención de llamadas de cabina cuando no fuera detectado flujo de pasajeros en la misma.
- **Estacionamiento preferencial.** Programa destinado a optimizar la atención de las llamadas a través del posicionamiento estratégico de la cabina en el piso más adecuado a las características del tráfico del edificio.
- **Operación de bomberos.** Programa destinado en caso de emergencia en el edificio (incendio, terremoto, etc.), a comandar la cabina para el piso principal de salida y allí permanecer de puertas abiertas, permitiendo su recuperación solamente por personal especializado.
- **Seguridad electrónica de puertas MEMCO 2011.** Sistema electrónico a través de malla infrarroja que detecta la obstrucción al cierre de sensores infrarrojos activos para la detección de personas u objetos sin que estos toquen en la seguridad de la puerta, y caso eso ocurra es comandada la reapertura automática de las puertas.
- **TK VISION.** Controlador por computadora del elevador.
- **KIT DE REPUESTOS.** Consiste en un conjunto de nylons de puerta de cabina, nylons corrediza de cabina.

Cuadro de comandos: Automático colectivo selectivo ascendente y descendente. Controlador lógico programable ST

5100/DVY con memoria de programa software, responsable por la lógica operacional y de seguridad del ascensor, que integrado a otros productos de la línea ST forman un sistema modular con arquitectura distribuida y reconfigurable. Entre sus principales funciones se encuentran el manejo de: motor de tracción; atención de las demandas de cabina y pisos y registros de las mismas; lectura de la posición real del ascensor; control de aceleración, velocidad, desaceleración, nivelación y parada; sistemas periféricos de señalización; control de puertas; control de seguridades.

Sistemas de seguridad:

Puertas de Pavimento: Cerradura electrónica y mecánica especial instalada en cada sistema de apertura en las puertas de piso y conectadas en serie, supervisa todos los movimientos de las puertas y estado en que se encuentran, la misma habilita la apertura solo en compañía de la puerta de cabina, en caso que una de las puertas sea abierta y la cabina se encuentre en movimiento, ocurre una interrupción de alimentación ocasionando la parada inmediata del elevador, como también estando la cabina estacionada en algún piso con las puertas abiertas, no habilita el movimiento de la cabina aun existiendo llamadas registradas.

Dispositivo de Cabina: El aparato de seguridad actúa en el caso de que exista exceso de velocidad de la cabina en descenso, detectado por el regulador de velocidad y haciendo que la cabina quede trabada en el lugar que se encuentra, por medio de paracaídas progresivos instalados en la base de cabina y llegando hasta las guías. Los cabos de tracción como los del regulador de velocidad son desarrollados exclusivamente por ThyssenKrupp para ascensores, proyectados y dimensionados con factores de extrema seguridad, de por lo menos 15 veces a la cabina totalmente llena.

Regulador de velocidad progresivo en sala de máquinas: Tiene como finalidad monitorear la velocidad de desplazamiento de la cabina, si la misma sobrepasa la velocidad nominal para la cual el equipo está configurada, ocurre el accionamiento de un dispositivo especial que acciona el freno de la maquina a tracción, si a pesar de ello la cabina no para totalmente, se acciona el dispositivo de cabina.

Sensor térmico de motor: Sistema que protege el bobinado del motor, para casos de sobrecalentamiento, por medio de un módulo electrónico térmico que desliga el mismo y lo protege.

Ducto del elevador: Dispositivos de seguridad localizados en los extremos del ducto del elevador, actúan deteniendo la cabina cuando está se encuentra en uno de los pisos extremos de parada.

Amortiguadores en el pozo: Poseen un sistema mecánico de amortiguadores que evitan que la cabina llegue hasta el fondo del pozo, ofreciendo confort inclusive para casos de emergencia, a este acompaña un controlador de tensión y ruptura del limitador de velocidad.

Señalización de comando: A través del sistema electrónico con emisor permanente a placas fijas estáticas a lo largo del recorrido, eliminando ajustes de las mismas. Limitadores en los finales del recorrido.

Sala de máquinas: En la parte superior del ducto.

Fuerza motriz: 380/220V 50 Hz. Neutro y puesta a tierra rígida.

Tensión: El funcionamiento normal de los ascensores está asegurado entre los siguientes límites de tensión de la red, medidas en la sala de máquinas y sobre corriente de partida: +/- 10% de la tensión nominal.

1.1.4 MANTENIMIENTO PREVENTIVO

Se define de esta forma a las acciones que deben ser realizadas en los equipos de manera a garantizar la vida útil de los mismos y de esta forma evitar inconvenientes o fallas en los sistemas. El alcance de los trabajos para cada una de las instalaciones y/o equipos, están indicados en los Manuales de Mantenimiento del fabricante y el de Instrucciones dadas por los Instaladores.

Este servicio será realizado cada vez que la Convocante así lo requiera durante el periodo que dure el contrato, este pedido se realizara a través de una orden de servicio, el proveedor realizará los trabajos de verificación establecidos en la planilla de mantenimiento en cada uno de los equipos y posterior a esto entregará la planilla con el informe correspondiente a la dependencia de Obras Civiles de la Circunscripción o a la dependencia que designe el Consejo de Administración.

Algunos de los trabajos que contempla este mantenimiento preventivo son: lubricación de las guías, ajustes y control de estado de todos los componentes mecánicos, eléctricos, electrónicos e hidráulicos del Ascensor, así como la inspección de las suspensiones y sistema de seguridad.

Los trabajos de mantenimiento preventivo siempre serán acompañados y verificados por los funcionarios de la Sala de Control y la Sección de Obras Civiles, quienes tienen que firmar las planillas aprobando los trabajos que se realicen en cada evento.

1.1.5 MANTENIMIENTO REPARADOR Y O CORRECTIVO

Se denomina de esta forma a las acciones que deben ser realizadas para corregir fallas surgidas en las Instalaciones como consecuencia del uso, fenómenos atmosféricos (tormentas, rayos, etc.), variaciones de tensión eléctrica, etc. El contratista en su informe deberá aclarar los motivos que ocasionaron el problema, a fin de demostrar o no que los mismos se haya

debido a negligencias en la ejecución del mantenimiento preventivo.

En caso de surgir alguna avería, problema o falla visiblemente detectable o el simplemente funcionamiento defectuoso de alguno de los equipos, la Convocante solicitará una asistencia técnica inmediata al proveedor, quien en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro horas) deberá presentarse en el edificio del Palacio de Justicia de Encarnación, realizar la revisión técnica e informe de la situación detectada con la remisión del presupuesto del servicio de reparación con provisión de repuestos y mano de obra, para la correspondiente remisión de la Orden de Servicio (correspondiente al ítem de reparación correctiva).

El Proveedor no podrá realizar ningún cambio o modificación en los equipos sin la autorización previa de la Convocante y la remisión de la correspondiente Orden de Servicio en su caso.

Los trabajos de reparación o provisión de repuestos, estarán sujetos a la presentación previa de presupuesto por parte del proveedor y aprobación correspondiente por parte de la convocante.

El plazo de mantenimiento y reparación no podrá sobrepasar los cinco días corridos posterior a recibir la orden de servicio; salvo situaciones debidamente justificadas por parte del proveedor.

Los trabajos deberán realizarse in situ en la sede del Palacio de Justicia de Encarnación, también el Proveedor responderá por la garantía del servicio prestado en dicho periodo, sin cargo alguno para la Convocante.

En el marco de este mantenimiento reparador o correctivo deberán ser ejecutadas dos tipo de acciones:

Intervenciones Previstas

Se realizarán reparaciones y cambios programados de piezas, componentes o repuestos, por vencimiento en su vida útil o porque hayan evidenciado fallas de funcionamiento detectadas durante el proceso de verificación de rutina. En estos casos el proveedor deberá solicitar la aprobación de la realización de los trabajos dentro del informe elevado a la convocante, para lo cual deberá describir detalladamente las características de las piezas o repuestos a ser cambiados así como los motivos que ocasionan dicho cambio, una vez aprobada por la convocante se procederá a emitir la orden de servicio para la ejecución del trabajo. **Intervenciones No Previstas**

Son las acciones surgidas como consecuencia de fallas detectadas en el sistema, fuera de las intervenciones de rutina. Están considerados en este concepto los reclamos planteados por la Convocante por causa de problemas surgidos durante el uso de las instalaciones. Según la gravedad de los reclamos realizados puede surgir la necesidad de realizar acciones inmediatas, para lo cual el proveedor deberá prever mecanismos, medios y procedimientos de rápida ejecución. En casos que una acción no prevista se considere no urgente, podrá ser derivada la solución a los días normales de visita. La determinación del grado de urgencia o rapidez con la cual deban ser realizadas las acciones, así como la autorización para el cambio de piezas o repuestos a ser utilizados en las intervenciones, deberán ser debidamente autorizadas por la convocante.

1.1.6 COSTO DE LOS TRABAJOS

En la Oferta ya debe estar incluida la Mano de Obra de los profesionales y técnicos relacionados a los trabajos de Mantenimiento Preventivo/Correctivo y los materiales de uso frecuente.

2. INTERVENCIONES ORDINARIAS

Se define a todas las acciones de Mantenimiento Preventivo y Reparador que se deben realizar en las jornadas y frecuencias de trabajos preestablecidas. La intervención ordinaria durante la vigencia del contrato de Mantenimiento será por evento. La predeterminación de frecuencias y jornadas de ejecución de trabajos no es limitativa. En casos que el Contratista no pueda concluir los trabajos necesarios en las condiciones indicadas en estas especificaciones técnicas, está obligado a aumentar el tiempo de trabajo sin generar compromiso adicional al Comitente.

2. GARANTÍA

Se garantizarán los servicios de reparaciones, los repuestos utilizados y la mano de obra, por el periodo de 12 meses, contados a partir de la recepción de cada trabajo de reparación.

Se responderá por la garantía del servicio prestado en dicho periodo, sin cargo alguno para la Institución. Se prestará asistencia técnica (in situ) por cuenta de la garantía del servicio, en un plazo máximo de 48 horas contados desde la correspondiente notificación.

3. INFORMES

1. PLANILLAS

- Planilla de Mantenimiento. Cuando se realice el mantenimiento preventivo el técnico designado por el proveedor completará la planilla de mantenimiento que serán similares al modelo del presente llamado, deberán ser refrendadas por el encargado de la Oficina de Obras Civiles una vez concluido el trabajo.

D. PLAN Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS

- a. La firma que resultare adjudicada en el presente procedimiento de contratación, obligatoriamente deberá realizar los servicios en un plazo no mayor a cinco días corridos posteriores a la recepción de la Orden de Servicio (remisión vía Fax, correo electrónico, entrega en forma personal en las oficinas de la firma adjudicada o retiro de la Orden de Servicio del Departamento Administrativo de la Circunscripción), cuando se trate de Mantenimientos Reparadores y Mantenimiento Preventivo.
- b. El Proveedor del Servicio deberá tener capacidad para atender los reclamos durante las 24 horas del día durante el tiempo que dure el contrato, a través de sistemas de comunicación permanente (radio, teléfono celular, etc.), para intervenir a través de sus técnicos en cualquier momento que las circunstancias así lo ameriten.
- c. El Proveedor deberá tener una dotación adecuada de personal, equipos, herramientas y materiales para lograr los objetivos con eficiencia. Y tener una dotación de personal en la ciudad de Encarnación para una intervención inmediata cuando sea necesario.
- d. El Proveedor del Servicio desempeñará sus funciones bajo la supervisión de la Sección de Obras Civiles, Patrimonio, Control y Seguimiento y la oficina de Administración de Contratos o los funcionarios que designe el Consejo de Administración.
- e. Los personales del Contratista deberán obligatoriamente vestir uniformes con el logo distintivo de la empresa, cascos, zapatos adecuados y todos los elementos de seguridad personal que requieran durante cada intervención dentro del edificio.
- f. El Contratista deberá precautelar la seguridad de las personas en la zona de trabajo, por lo que deberá prever las señalizaciones y protecciones a fin de evitar accidentes durante el periodo que duren las tareas, y de conformidad a las normativas vigentes.
- g. Una vez terminados los trabajos de Mantenimiento Preventivo y/o Reparador, el Contratista deberá proceder a la limpieza del área de trabajo dejando los ambientes impecables para el uso.
- h. Cualquier accidente que sobreviniere como consecuencia de la ejecución de los trabajos contratados, al personal o a terceros o a los bienes de la Contratante, será de única y exclusiva responsabilidad del Contratista.
- a. El Contratista es el único responsable de proveer de seguro médico, seguro de vida y otros que sean necesarios a su personal por el tiempo que dure el contrato.
- j. Los trabajos de mantenimiento preventivo y reparador deberán realizarse durante o después del horario de oficina (7:00 hs a 13:00 hs), a criterio de la Contratante, dependiendo de los servicios afectados. Para efecto, el Contratista deberá coordinar los trabajos con los funcionarios responsables de la Institución.
- k. El lugar de trabajo será en el Palacio de Justicia de Encarnación.

Identificación de la unidad solicitante y justificaciones

* El presente llamado a Licitación tiene por objetivo la contratación del servicio de mantenimientos preventivos y correctivos de los ascensores del edificio del Palacio de Justicia de Encarnación, a fin de garantizar el adecuado y correcto funcionamiento de los ascensores, resguardando de esa manera la integridad física del usuario, minimizando el riesgo de accidentes y prolongar la vida útil de los equipos. Las descripciones técnicas han sido elaborada por el Dpto. de Obras Civiles, la que esta a cargo de la Ing. Marisol Ferreyra, quien es ámbito técnico y solicitante del servicio en cuestión.

Plan de entrega de los bienes

La entrega de los bienes se realizará de acuerdo al plan de entrega y cronograma de cumplimiento, indicado en el presente apartado. Así mismo, de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el proveedor indicado a continuación:

NO APLICA.-

Plan de entrega de los servicios

Item	Descripción del Servicio	Unidad	Presentación	Cantidad	Lugar donde los servicios serán prestados	Fecha(s) final(es) de ejecución de los servicios
1	Mantenimiento Preventivo de un Ascensor con capacidad para 18 personas kg. Ascensores	Unidad	Evento	1	Edificio del Palacio de Justicia de Encarnación	La firma que resultare adjudicada en el presente procedimiento de contratación, obligatoriamente deberá realizar los servicios en un plazo no mayor a los cinco días corridos, posterior a la recepción de la Orden de Servicio (remisión vía Fax, correo electrónico, entrega en forma personal en las oficinas de la firma adjudicada o retiro de la Orden de Servicio del Departamento Administrativo de la Circunscripción), cuando se trate de Mantenimientos Reparadores y/o Mantenimiento Preventivo.
2	Mantenimiento Preventivo de un Ascensor con capacidad para 6 personas kg. Ascensores	Unidad	Evento	1		
3	Mantenimiento Correctivo - Aceite 140 X 950 CC	Unidad	Evento	1		
4	Mano de Obra - Mantenimiento Correctivo - Aceite 140 X 950 CC	Unidad	Evento	1		
5	Mantenimiento Correctivo - Actualización de Software	Unidad	Evento	1		
6	Mano de Obra - Mantenimiento Correctivo - Actualización de Software	Unidad	Evento	1		

7	Mantenimiento Correctivo - Amplificador de carga	Unidad	Evento	1
8	Mano de Obra - Mantenimiento Correctivo - Amplificador de carga	Unidad	Evento	1
9	Mantenimiento Correctivo - Asistencia Técnica	Unidad	Evento	1
10	Mantenimiento Correctivo - Barrera Electrónica de Puerta Menco	Unidad	Evento	1
11	Mantenimiento Correctivo - Bateria de cabina para luces de emergencia	Unidad	Evento	1
12	Mano de Obra - Mantenimiento Correctivo - Bateria de cabina para luces de emergencia	Unidad	Evento	1
13	Mantenimiento Correctivo - Bobina de freno EM -33 - 115 V	Unidad	Evento	1
14	Mano de Obra - Mantenimiento Correctivo - Bobina de freno EM -33 - 115 V	Unidad	Evento	1

15	Mantenimiento Correctivo - Boton abre puerta Stepc	Unidad	Evento	1
16	Mano de Obra - Mantenimiento Correctivo - Boton abre puerta Stepc	Unidad	Evento	1
17	Mantenimiento Correctivo - Boton cierra puerta	Unidad	Evento	1
18	Mano de Obra - Mantenimiento Correctivo - Boton cierra puerta	Unidad	Evento	1
19	Mantenimiento Correctivo - Boton de Llamada Soft Press	Unidad	Evento	1
20	Mano de Obra - Mantenimiento Correctivo - Boton de Llamada Soft Press	Unidad	Evento	1
21	Mantenimiento Correctivo - Boton Sep-c iluminacion roja	Unidad	Evento	1
22	Mano de Obra - Mantenimiento Correctivo - Boton Sep-c iluminacion roja	Unidad	Evento	1
23	Mantenimiento Correctivo - Boton seta con iluminación	Unidad	Evento	1

24	Mano de Obra - Mantenimiento Correctivo - Boton seta con iluminación	Unidad	Evento	1
25	Mantenimiento Correctivo - Boton Sobe Soft Press	Unidad	Evento	1
26	Mano de Obra - Mantenimiento Correctivo - Boton Sobe Soft Press	Unidad	Evento	1
27	Mantenimiento Correctivo - Boton step con iluminacion roja	Unidad	Evento	1
28	Mano de Obra - Mantenimiento Correctivo - Boton step con iluminacion roja	Unidad	Evento	1
29	Mantenimiento Correctivo - Botonera de pasillo ascensor inferior	Unidad	Evento	1
30	Mano de Obra - Mantenimiento Correctivo - Botonera de pasillo ascensor inferior	Unidad	Evento	1
31	Mantenimiento Correctivo - Brazo Accion	Unidad	Evento	1

32	Mano de Obra - Mantenimiento Correctivo - Brazo Accion	Unidad	Evento	1
33	Mantenimiento Correctivo - Cambio de cabos de traccion	Unidad	Evento	1
34	Mano de Obra - Mantenimiento Correctivo - Cambio de cabos de traccion	Unidad	Evento	1
35	Mantenimiento Correctivo - Campana Electronica	Unidad	Evento	1
36	Mano de Obra - Mantenimiento Correctivo - Campana Electronica	Unidad	Evento	1
37	Mantenimiento Correctivo - Celula carga	Unidad	Evento	1
38	Mano de Obra - Mantenimiento Correctivo - Celula carga	Unidad	Evento	1
39	Mantenimiento Correctivo - Conjunto iluminacion cabina	Unidad	Evento	1
40	Mano de Obra - Mantenimiento Correctivo - Conjunto iluminacion cabina	Unidad	Evento	1

41	Mantenimiento Correctivo - Conjunto Iluminacion Led	Unidad	Evento	1
42	Mano de Obra - Mantenimiento Correctivo - Conjunto Iluminacion Led	Unidad	Evento	1
43	Mantenimiento Correctivo - Conjunto luminaria circular	Unidad	Evento	1
44	Mano de Obra - Mantenimiento Correctivo - Conjunto luminaria circular	Unidad	Evento	1
45	Mantenimiento Correctivo - Conjunto Modulo LLC	Unidad	Evento	1
46	Mano de Obra - Mantenimiento Correctivo - Conjunto Modulo LLC	Unidad	Evento	1
47	Mantenimiento Correctivo - Conjunto repetidor	Unidad	Evento	1
48	Mano de Obra - Mantenimiento Correctivo - Conjunto repetidor	Unidad	Evento	1

49	Mantenimiento Correctivo - Conjunto repetidor de derivacion	Unidad	Evento	1
50	Mano de Obra - Mantenimiento Correctivo - Conjunto repetidor de derivacion	Unidad	Evento	1
51	Mantenimiento Correctivo - Conjunto repetidor de QC	Unidad	Evento	1
52	Mano de Obra - Mantenimiento Correctivo - Conjunto repetidor de QC	Unidad	Evento	1
53	Mantenimiento Correctivo - Contacto auxiliar	Unidad	Evento	1
54	Mano de Obra - Mantenimiento Correctivo - Contacto auxiliar	Unidad	Evento	1
55	Mantenimiento Correctivo - Contacto de puerta	Unidad	Evento	1
56	Mano de Obra - Mantenimiento Correctivo - Contacto de puerta	Unidad	Evento	1
57	Mantenimiento Correctivo - Contacto de trinco AC-AL	Unidad	Evento	1

58	Mano de Obra - Mantenimiento Correctivo - Contacto de trinco AC-AL	Unidad	Evento	1
59	Mantenimiento Correctivo - Contacto eléctrico AC	Unidad	Evento	1
60	Mano de Obra - Mantenimiento Correctivo - Contacto eléctrico AC	Unidad	Evento	1
61	Mantenimiento Correctivo - Contacto microrutor M3L 15Ax250V	Unidad	Evento	1
62	Mano de Obra - Mantenimiento Correctivo - Contacto microrutor M3L 15Ax250V	Unidad	Evento	1
63	Mantenimiento Correctivo - Contador de Pulso FDN - LITE	Unidad	Evento	1
64	Mano de Obra - Mantenimiento Correctivo - Contador de Pulso FDN - LITE	Unidad	Evento	1
65	Mantenimiento Correctivo - Contadora auxiliar 24Vcc 6A 1NF	Unidad	Evento	1

66	Mano de Obra - Mantenimiento Correctivo - Contadora auxiliar 24Vcc 6A 1NF	Unidad	Evento	1
67	Mantenimiento Correctivo - Correa Sincronizada (Estrias)	Unidad	Evento	1
68	Mano de Obra - Mantenimiento Correctivo - Correa Sincronizada (Estrias)	Unidad	Evento	1
69	Mantenimiento Correctivo - Corrediza EM X p/puerta	Unidad	Evento	1
70	Mano de Obra - Mantenimiento Correctivo - Corrediza EM X p/puerta	Unidad	Evento	1
71	Mantenimiento Correctivo - Dispositivo de arrastre	Unidad	Evento	1
72	Mano de Obra - Mantenimiento Correctivo - Dispositivo de arrastre	Unidad	Evento	1
73	Mantenimiento Correctivo -Eje p/ Maquina EM 33	Unidad	Evento	1

74	Mano de Obra - Mantenimiento Correctivo -Eje p/ Maquina EM 33	Unidad	Evento	1
75	Mantenimiento Correctivo - Etiqueta EP Boton STEP-C	Unidad	Evento	1
76	Mano de Obra - Mantenimiento Correctivo - Etiqueta EP Boton STEP-C	Unidad	Evento	1
77	Mantenimiento Correctivo - Etiqueta PB Boton STEP-C	Unidad	Evento	1
78	Mano de Obra - Mantenimiento Correctivo - Etiqueta PB Boton STEP-C	Unidad	Evento	1
79	Mantenimiento Correctivo - Etiqueta Prohibido FUMAR	Unidad	Evento	1
80	Mano de Obra - Mantenimiento Correctivo - Etiqueta Prohibido FUMAR	Unidad	Evento	1
81	Mantenimiento Correctivo - Filtro RCD 100R (100NF/6D10)	Unidad	Evento	1
82	Mano de Obra - Mantenimiento Correctivo - Filtro RCD 100R (100NF/6D10)	Unidad	Evento	1

83	Mantenimiento Correctivo - Fusible U-R 36Ax500V	Unidad	Evento	1
84	Mano de Obra - Mantenimiento Correctivo - Fusible U-R 36Ax500V	Unidad	Evento	1
85	Mantenimiento Correctivo - Fusible U-R 63 A 500V	Unidad	Evento	1
86	Mano de Obra - Mantenimiento Correctivo - Fusible U-R 63 A 500V	Unidad	Evento	1
87	Mantenimiento Correctivo - Fusible U-R 63Ax500V faca	Unidad	Evento	1
88	Mano de Obra - Mantenimiento Correctivo - Fusible U-R 63Ax500V faca	Unidad	Evento	1
89	Mantenimiento Correctivo - Fusible U-R 80Ax500V c/rosca T1	Unidad	Evento	1
90	Mano de Obra - Mantenimiento Correctivo - Fusible U-R 80Ax500V c/rosca T1	Unidad	Evento	1
91	Mantenimiento Correctivo - Fusible U-R 80Ax500V-faca	Unidad	Evento	1

92	Mano de Obra - Mantenimiento Correctivo - Fusible U-R 80Ax500V-faca	Unidad	Evento	1
93	Mantenimiento Correctivo - Iman Flexible 5X15X300	Unidad	Evento	1
94	Mano de Obra - Mantenimiento Correctivo - Iman Flexible 5X15X300	Unidad	Evento	1
95	Mantenimiento Correctivo - Indicador TK921 Plus SF2 Horizontal	Unidad	Evento	1
96	Mano de Obra - Mantenimiento Correctivo - Indicador TK921 Plus SF2 Horizontal	Unidad	Evento	1
97	Mantenimiento Correctivo - Indicador TK- 99HS 2 Digitos	Unidad	Evento	1
98	Mano de Obra - Mantenimiento Correctivo - Indicador TK- 99HS 2 Digitos	Unidad	Evento	1
99	Mantenimiento Correctivo - Indicador TK- 921 Plus SF2 Inoxidable	Unidad	Evento	1

100	Mano de Obra - Mantenimiento Correctivo - Indicador TK- 921 Plus SF2 Inoxidable	Unidad	Evento	1
101	Mantenimiento Correctivo - Indicador TK- 921 SF2 Horizontal	Unidad	Evento	1
102	Mano de Obra - Mantenimiento Correctivo - Indicador TK- 921 SF2 Horizontal	Unidad	Evento	1
103	Mantenimiento Correctivo - Indicador TK- XXI SFII	Unidad	Evento	1
104	Mano de Obra - Mantenimiento Correctivo - Indicador TK- XXI SFII	Unidad	Evento	1
105	Mantenimiento Correctivo - Interruptor SY- 4-029	Unidad	Evento	1
106	Mano de Obra - Mantenimiento Correctivo - Interruptor SY- 4-029	Unidad	Evento	1
107	Mantenimiento Correctivo - Inversor puerta 220V puerta simple	Unidad	Evento	1

108	Mano de Obra - Mantenimiento Correctivo - Inversor puerta 220V puerta simple	Unidad	Evento	1
109	Mantenimiento Correctivo - Llave Auxiliar 1 NF 110 VCC	Unidad	Evento	1
110	Mano de Obra - Mantenimiento Correctivo - Llave Auxiliar 1 NF 110 VCC	Unidad	Evento	1
111	Mantenimiento Correctivo - Llave de limite	Unidad	Evento	1
112	Mano de Obra - Mantenimiento Correctivo - Llave de limite	Unidad	Evento	1
113	Mantenimiento Correctivo - Llave de reversion limite E	Unidad	Evento	1
114	Mano de Obra - Mantenimiento Correctivo - Llave de reversion limite E	Unidad	Evento	1
115	Mantenimiento Correctivo - Llave electronica con modulo	Unidad	Evento	1

116	Mano de Obra - Mantenimiento Correctivo - Llave electronica con modulo	Unidad	Evento	1
117	Mantenimiento Correctivo - Llave limite N° 1 (subida)	Unidad	Evento	1
118	Mano de Obra - Mantenimiento Correctivo - Llave limite N° 1 (subida)	Unidad	Evento	1
119	Mantenimiento Correctivo - Luminaria Led cuadrada	Unidad	Evento	1
120	Mano de Obra - Mantenimiento Correctivo - Luminaria Led cuadrada	Unidad	Evento	1
121	Mantenimiento Correctivo - Modulo Boton Baja SF2	Unidad	Evento	1
122	Mano de Obra - Mantenimiento Correctivo - Modulo Boton Baja SF2	Unidad	Evento	1
123	Mantenimiento Correctivo - Modulo Boton Auto - Iluminado	Unidad	Evento	1
124	Mano de Obra - Mantenimiento Correctivo - Modulo Boton Auto - Iluminado	Unidad	Evento	1

125	Mantenimiento Correctivo - Modulo Botonera MSPM	Unidad	Evento	1
126	Mano de Obra - Mantenimiento Correctivo - Modulo Botonera MSPM	Unidad	Evento	1
127	Mantenimiento Correctivo - Módulo Macbmaquina de traccion	Unidad	Evento	1
128	Mano de Obra - Mantenimiento Correctivo - Módulo Macbmaquina de traccion	Unidad	Evento	1
129	Mantenimiento Correctivo - Módulo MCINV5SL	Unidad	Evento	1
130	Mano de Obra - Mantenimiento Correctivo - Módulo MCINV5SL	Unidad	Evento	1
131	Mantenimiento Correctivo - Modulo Mcinv6sl	Unidad	Evento	1

132	Mano de Obra - Mantenimiento Correctivo - Modulo Mcinv6sl	Unidad	Evento	1
133	Mantenimiento Correctivo - Modulo Mcp8	Unidad	Evento	1
134	Mano de Obra - Mantenimiento Correctivo - Modulo Mcp8	Unidad	Evento	1
135	Mantenimiento Correctivo - Motor OP. WEG para cabina	Unidad	Evento	1
136	Mano de Obra - Mantenimiento Correctivo - Motor OP. WEG para cabina	Unidad	Evento	1
137	Mantenimiento Correctivo - Nylon corredica-guia T160/161/163	Unidad	Evento	1
138	Mano de Obra - Mantenimiento Correctivo - Nylon corredica-guia T160/161/163	Unidad	Evento	1
139	Mantenimiento Correctivo - Nylon corrediza puerta espiga corta	Unidad	Evento	1

140	Mano de Obra - Mantenimiento Correctivo - Nylon corrediza puerta espiga corta	Unidad	Evento	1
141	Mantenimiento Correctivo - Nylon p/ corredica-guia T 3	Unidad	Evento	1
142	Mano de Obra - Mantenimiento Correctivo - Nylon p/ corredica-guia T 3	Unidad	Evento	1
143	Mantenimiento Correctivo - Nylon p/ corredica-guia T160-161	Unidad	Evento	1
144	Mano de Obra - Mantenimiento Correctivo - Nylon p/ corredica-guia T160-161	Unidad	Evento	1
145	Mantenimiento Correctivo - Nylon p/ corrediza-guia T3-160-161	Unidad	Evento	1
146	Mano de Obra - Mantenimiento Correctivo - Nylon p/ corrediza-guia T3-160-161	Unidad	Evento	1
147	Mantenimiento Correctivo - Paleta de contacto de puerta	Unidad	Evento	1

148	Mano de Obra - Mantenimiento Correctivo - Paleta de contacto de puerta	Unidad	Evento	1
149	Mantenimiento Correctivo - Placa COP-3	Unidad	Evento	1
150	Mano de Obra - Mantenimiento Correctivo - Placa COP-3	Unidad	Evento	1
151	Mantenimiento Correctivo - Placa electronica INVI 5	Unidad	Evento	1
152	Mano de Obra - Mantenimiento Correctivo - Placa electronica INVI 5	Unidad	Evento	1
153	Mantenimiento Correctivo - Polea de maquina de traccion	Unidad	Evento	1
154	Mano de Obra - Mantenimiento Correctivo - Polea de maquina de traccion	Unidad	Evento	1
155	Mantenimiento Correctivo - Resistencia 160W-10 OHMS	Unidad	Evento	1

156	Mano de Obra - Mantenimiento Correctivo - Resistencia 160W-10 OHMS	Unidad	Evento	1
157	Mantenimiento Correctivo - Resistencia 160W-470HMS	Unidad	Evento	1
158	Mano de Obra - Mantenimiento Correctivo - Resistencia 160W-470HMS	Unidad	Evento	1
159	Mantenimiento Correctivo - Resistor 8R/10R/12R- 2KW-380W	Unidad	Evento	1
160	Mano de Obra - Mantenimiento Correctivo - Resistor 8R/10R/12R- 2KW-380W	Unidad	Evento	1
161	Mantenimiento Correctivo - Resorte 800	Unidad	Evento	1
162	Mano de Obra - Mantenimiento Correctivo - Resorte 800	Unidad	Evento	1
163	Mantenimiento Correctivo - Rolete	Unidad	Evento	1
164	Mano de Obra - Mantenimiento Correctivo - Rolete	Unidad	Evento	1

165	Mantenimiento Correctivo - Rolete Diámetro 34X18	Unidad	Evento	1
166	Mano de Obra - Mantenimiento Correctivo - Rolete Diámetro 34X18	Unidad	Evento	1
167	Mantenimiento Correctivo - Rolete Diámetro 61X17	Unidad	Evento	1
168	Mano de Obra - Mantenimiento Correctivo - Rolete Diámetro 61X17	Unidad	Evento	1
169	Mantenimiento Correctivo - Rolette Nylon Negro	Unidad	Evento	1
170	Mano de Obra - Mantenimiento Correctivo - Rolette Nylon Negro	Unidad	Evento	1
171	Mantenimiento Correctivo - Selladura Tapa de maquina	Unidad	Evento	1
172	Mano de Obra - Mantenimiento Correctivo - Selladura Tapa de maquina	Unidad	Evento	1

173	Mantenimiento Correctivo - Sensor Magnetico NAM NPX	Unidad	Evento	1
174	Mano de Obra - Mantenimiento Correctivo - Sensor Magnetico NAM NPX	Unidad	Evento	1
175	Mantenimiento Correctivo - Tensado de cabo	Unidad	Evento	1
176	Mantenimiento Correctivo - Termostato TKE	Unidad	Evento	1
177	Mano de Obra - Mantenimiento Correctivo - Termostato TKE	Unidad	Evento	1
178	Mantenimiento Correctivo - Transformador Monofasico 220VA - 50HZ	Unidad	Evento	1
179	Mano de Obra - Mantenimiento Correctivo - Transformador Monofasico 220VA - 50HZ	Unidad	Evento	1
180	Mantenimiento Correctivo - Transformador 220 - 380 V	Unidad	Evento	1
181	Mano de Obra - Mantenimiento Correctivo - Transformador 220 - 380 V	Unidad	Evento	1

182	Mantenimiento Correctivo - Transformador 220 V	Unidad	Evento	1
183	Mano de Obra - Mantenimiento Correctivo - Transformador 220 V	Unidad	Evento	1
184	Mantenimiento Correctivo - Transformador 380 a 18V	Unidad	Evento	1
185	Mano de Obra - Mantenimiento Correctivo - Transformador 380 a 18V	Unidad	Evento	1
186	Mantenimiento Correctivo - Transformador 380-220	Unidad	Evento	1
187	Mano de Obra - Mantenimiento Correctivo - Transformador 380-220	Unidad	Evento	1
188	Mantenimiento Correctivo - Transformador 380Va	Unidad	Evento	1
189	Mano de Obra - Mantenimiento Correctivo - Transformador 380Va	Unidad	Evento	1
190	Mantenimiento Correctivo - Transformador 380Vc	Unidad	Evento	1

191	Mano de Obra - Mantenimiento Correctivo - Transformador 380Vc	Unidad	Evento	1
192	Mantenimiento Correctivo - Transformador monof tipo 110/220 50	Unidad	Evento	1
193	Mano de Obra - Mantenimiento Correctivo - Transformador monof tipo 110/220 50	Unidad	Evento	1
194	Mantenimiento Correctivo - Transformador monof. 374 Vamp	Unidad	Evento	1
195	Mano de Obra - Mantenimiento Correctivo - Transformador monof. 374 Vamp	Unidad	Evento	1
196	Mantenimiento Correctivo - Transformador Trifasico SEMICRON	Unidad	Evento	1
197	Mano de Obra - Mantenimiento Correctivo - Transformador Trifasico SEMICRON	Unidad	Evento	1
198	Mantenimiento Correctivo - Transformador Trifasico 165VA - TR-31	Unidad	Evento	1

199	Mano de Obra - Mantenimiento Correctivo - Transformador Trifasico 165VA - TR-31	Unidad	Evento	1
200	Mantenimiento Correctivo - Transformador trifasico 460 VA	Unidad	Evento	1
201	Mano de Obra - Mantenimiento Correctivo - Transformador trifasico 460 VA	Unidad	Evento	1
202	Mantenimiento Correctivo - Transformador Trifasico LAB	Unidad	Evento	1
203	Mano de Obra - Mantenimiento Correctivo - Transformador Trifasico LAB	Unidad	Evento	1
204	Mantenimiento Correctivo - Trinco Llave Triangulo AC F 30	Unidad	Evento	1
205	Mano de Obra - Mantenimiento Correctivo - Trinco Llave Triangulo AC F 30	Unidad	Evento	1
206	Mantenimiento Correctivo - Unidad de Potencia IGBT 7,5 KW (380V)	Unidad	Evento	1

207	Mano de Obra - Mantenimiento Correctivo - Unidad de Potencia IGBT 7,5 KW (380V)	Unidad	Evento	1
208	Mantenimiento Correctivo - Unidad IGBT 11 KW (380)	Unidad	Evento	1
209	Mano de Obra - Mantenimiento Correctivo - Unidad IGBT 11 KW (380)	Unidad	Evento	1
210	Mantenimiento Correctivo - Unidad IGBT 15 KW (380)	Unidad	Evento	1
211	Mano de Obra - Mantenimiento Correctivo - Unidad IGBT 15 KW (380)	Unidad	Evento	1
212	Mantenimiento Correctivo - Unidad IGBT 19 KW (380)	Unidad	Evento	1
213	Mano de Obra - Mantenimiento Correctivo - Unidad IGBT 19 KW (380)	Unidad	Evento	1
214	Mantenimiento Correctivo - Unidad IGBT 380V	Unidad	Evento	1
215	Mano de Obra - Mantenimiento Correctivo - Unidad IGBT 380V	Unidad	Evento	1

216	Mantenimiento Correctivo - Unidad IGBT 380V-57A 8KHZ	Unidad	Evento	1
217	Mano de Obra - Mantenimiento Correctivo - Unidad IGBT 380V-57A 8KHZ	Unidad	Evento	1
218	Mantenimiento Correctivo - Ventilador - FAN 220	Unidad	Evento	1
219	Mano de Obra - Mantenimiento Correctivo - Ventilador - FAN 220	Unidad	Evento	1
220	Mantenimiento Correctivo - Ventilador Axial	Unidad	Evento	1
221	Mano de Obra - Mantenimiento Correctivo - Ventilador Axial	Unidad	Evento	1
222	Mantenimiento Correctivo - Ventilador Centrifugo 127/220V	Unidad	Evento	1
223	Mano de Obra - Mantenimiento Correctivo - Ventilador Centrifugo 127/220V	Unidad	Evento	1

Planos y diseños

Para la presente contratación se pone a disposición los siguientes planos o diseños:

No Aplica

Embalajes y documentos

El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indican a continuación:

No Aplica

Inspecciones y pruebas

Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación:

No Aplica

Indicadores de Cumplimiento

El documento requerido para acreditar el cumplimiento contractual, será:

Planificación de indicadores de cumplimiento:

INDICADOR	TIPO	FECHA DE PRESENTACIÓN PREVISTA (se indica la fecha que debe presentar según el PBC)

Nota de Conformidad	Nota de Conformidad	Eventual, al término de la ejecución de cada orden de servicio.-
---------------------	---------------------	--

De manera a establecer indicadores de cumplimiento, a través del sistema de seguimiento de contratos, la convocante deberá determinar el tipo de documento que acredite el efectivo cumplimiento de la ejecución del contrato, así como planificar la cantidad de indicadores que deberán ser presentados durante la ejecución. Por lo tanto, la convocante en este apartado y de acuerdo al tipo de contratación de que se trate, deberá indicar el documento a ser comunicado a través del módulo de Seguimiento de Contratos y la cantidad de los mismos.

Criterios de Adjudicación

La convocante adjudicará el contrato al oferente cuya oferta haya sido evaluada como la más baja y cumpla sustancialmente con los requisitos de las bases y condiciones, siempre y cuando la convocante determine que el oferente está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.

1. La adjudicación en los procesos de contratación en los cuales se aplique la modalidad de contrato abierto, se efectuará por las cantidades o montos máximos solicitados en el llamado, sin que ello implique obligación de la convocante de requerir la provisión de esa cantidad o monto durante de la vigencia del contrato, obligándose sí respecto de las cantidades o montos mínimos establecidos.
2. En caso de que la convocante no haya adquirido la cantidad o monto mínimo establecido, deberá consultar al proveedor si desea ampliarlo para el siguiente ejercicio fiscal, hasta cumplir el mínimo.
3. Al momento de adjudicar el contrato, la convocante se reserva el derecho a disminuir la cantidad de Bienes requeridos, por razones de disponibilidad presupuestaria u otras razones debidamente justificadas. Estas variaciones no podrán alterar los precios unitarios u otros términos y condiciones de la oferta y de los documentos de la licitación.

En aquellos llamados en los cuales se aplique la modalidad de contrato abierto, cuando la Convocante deba disminuir cantidades o montos a ser adjudicados, no podrá modificar el monto o las cantidades mínimas establecidas en las bases de la contratación.

Notificaciones

La comunicación de la adjudicación a los oferentes será como sigue:

1. Dentro de los cinco (5) días corridos de haberse resuelto la adjudicación, la convocante comunicará a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas, copia del informe de evaluación y del acto administrativo de adjudicación, los cuales serán puestos a disposición pública en el referido sistema. Adicionalmente el sistema generará una notificación a los oferentes por los medios remotos de comunicación electrónica pertinentes, la cual será reglamentada por la DNCP.
2. En sustitución de la notificación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas, las convocantes podrán dar a conocer la adjudicación por cédula de notificación a cada uno de los oferentes, acompañados de la copia íntegra del

acto administrativo y del informe de evaluación. La no entrega del informe en ocasión de la notificación, suspende el plazo para formular protestas hasta tanto la convocante haga entrega de dicha copia al oferente solicitante.

3. En caso de la convocante opte por la notificación física a los oferentes participantes, deberá realizarse únicamente con el acuse de recibo y en el mismo con expresa mención de haber recibido el informe de evaluación y la resolución de adjudicación.

4. Las cancelaciones o declaraciones desiertas deberán ser notificadas a todos los oferentes, según el procedimiento indicado precedentemente.

5. Las notificaciones realizadas en virtud al contrato, deberán ser por escrito y dirigirse a la dirección indicada en el contrato.

Audiencia Informativa

Una vez notificado el resultado del proceso, el oferente tendrá la facultad de solicitar una audiencia a fin de que la convocante explique los fundamentos que motivan su decisión.

La solicitud de audiencia informativa no suspenderá ni interrumpirá el plazo para la interposición de protestas.

La misma deberá ser solicitada dentro de los dos (2) días hábiles siguientes en que el oferente haya tomado conocimiento de los términos del Informe de Evaluación de Ofertas.

La convocante deberá dar respuesta a dicha solicitud dentro de los dos (2) días hábiles de haberla recibido y realizar la audiencia en un plazo que no exceda de dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de respuesta al oferente.

Documentación requerida para la firma del contrato

Luego de la notificación de adjudicación, el proveedor deberá presentar en el plazo establecido en las reglamentaciones vigentes, los documentos indicados en el presente apartado.

1. Personas Físicas / Jurídicas
<ul style="list-style-type: none">• Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
<ul style="list-style-type: none">• Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
<ul style="list-style-type: none">• Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social.

- Certificado laboral vigente expedido por la Dirección de Obrero Patronal dependiente del Viceministerio de Trabajo, siempre que el sujeto esté obligado a contar con el mismo, de conformidad a la reglamentación pertinente - CPS

- En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

- Certificado de cumplimiento tributario vigente a la firma del contrato.

2. Documentos. Consorcios

- Cada integrante del Consorcio que sea una persona física o jurídica deberá presentar los documentos requeridos para oferentes individuales especificados en los apartados precedentes.

- Original o fotocopia del Consorcio constituido

- Documentos que acrediten las facultades del firmante del contrato para comprometer solidariamente al consorcio.

- En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

CONDICIONES CONTRACTUALES

Esta sección constituye las condiciones contractuales a ser adoptadas por las partes para la ejecución del contrato.

Interpretación

Interpretación

1. Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural y viceversa; y "día" significa día calendario, salvo que se haya indicado expresamente que se trata de días hábiles.

2. Condiciones prohibidas, inválidas o inejecutables

Si cualquier provisión o condición del contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del contrato.

3. Limitación de Dispensas:

a) Toda dispensa a los derechos o facultades de una de las partes en virtud del contrato, deberá ser documentada por escrito, indicar la fecha, estar firmada por un representante autorizado de la parte que otorga dicha dispensa y deberá especificar la obligación que está dispensando y el alcance de la dispensa.

b) Sujeto a lo indicado en el inciso precedente, ningún retraso, prórroga, demora o aprobación por cualquiera de las partes al hacer cumplir algún término y condición del contrato o el otorgar prórrogas por una de las partes a la otra, perjudicará, afectará o limitará los derechos de esa parte en virtud del contrato. Asimismo, ninguna prórroga concedida por cualquiera de las partes por un incumplimiento del contrato, servirá de dispensa para incumplimientos posteriores o continuos del contrato.

Subcontratación

El porcentaje permitido para la subcontratación será de:

No Aplica

La subcontratación del contrato deberá ser realizada conforme a las disposiciones contenidas en la Ley, el Decreto Reglamentario y la reglamentación que emita para el efecto la DNCP.

Derechos Intelectuales

1. Los derechos de propiedad intelectual de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada a la contratante por el proveedor, seguirán siendo salvo prueba en contrario de propiedad del proveedor. Si esta información fue suministrada a la contratante directamente o a través del proveedor por terceros, incluyendo proveedores de materiales, los derechos de propiedad intelectual de dichos materiales seguirá siendo de propiedad de dichos terceros.

2. Sujeto al cumplimiento por parte de la contratante del párrafo siguiente, el proveedor indemnizará y liberará de toda responsabilidad a la contratante, sus empleados y funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que la contratante tenga que incurrir como resultado de la transgresión o supuesta transgresión de derechos de propiedad intelectual como patentes, dibujos y modelos industriales registrados, marcas registradas, derechos de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del contrato debido a:

- a) La instalación de los bienes por el proveedor o el uso de los bienes en la República del Paraguay; y
- b) La venta de los productos producidos por los bienes en cualquier país.

Dicha indemnización no procederá si los bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el Contrato o para fines que no pudieran inferirse razonablemente del Contrato. La indemnización tampoco cubrirá cualquier transgresión que resultara del uso de los bienes o parte de ellos, o de cualquier producto producido como resultado de asociación o combinación con otro equipo, planta o materiales no suministrados por el proveedor en virtud del Contrato.

3. Si se entablara un proceso legal o una demanda contra la contratante como resultado de alguna de las situaciones indicadas en la cláusula anterior, la Contratante notificará prontamente al proveedor y éste por su propia cuenta y en nombre de la Contratante responderá a dicho proceso o demanda, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda.

4. Si el proveedor no notifica a la contratante dentro de treinta (30) días a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, la contratante tendrá derecho a emprender dichas acciones en su propio nombre.

5. La contratante se compromete, a solicitud del proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que el proveedor pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. La Contratante será reembolsada por el proveedor por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.

6. La contratante deberá indemnizar y eximir de culpa al proveedor y a sus empleados, funcionarios y subcontratistas, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar al proveedor como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de patentes, modelos de aparatos, diseños registrados, marcas registradas, derechos de autor, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones, u otros documentos o materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por la contratante o a nombre suyo.

Transporte

La responsabilidad por el transporte de los bienes será según se establece en los Incoterms.

Si no está de acuerdo con los Incoterms, la responsabilidad por el transporte deberá ser como sigue:

No Aplica

Confidencialidad de la información

1. No deberá darse a conocer información alguna acerca del análisis, aclaración y evaluación de las ofertas ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, después de la apertura en público de las ofertas, a los oferentes ni a personas no involucradas en el proceso de evaluación, hasta que haya sido dictada la Resolución de Adjudicación cuando se trate de un solo sobre. Cuando se trate de dos sobres la confidencialidad de la primera etapa será hasta la emisión del acto administrativo de selección de ofertas técnicas, reanudándose la confidencialidad después de la apertura en público de las ofertas económicas hasta la emisión de la resolución de adjudicación.

2. La contratante y el proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el

consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el Contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante, el proveedor podrá proporcionar a sus subcontratistas los documentos, datos e información recibidos de la contratante para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del contrato. En tal caso, el proveedor obtendrá de dichos subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido al proveedor en la presente cláusula.

3. La contratante no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el contrato. Así mismo el proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida de la contratante para ningún otro propósito diferente al de la ejecución del contrato.

4. La obligación de las partes arriba mencionadas, no aplicará a la información que:

a) La contratante o el proveedor requieran compartir con otras instituciones que participan en el financiamiento del contrato;

b) Actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes;

c) Puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue previamente obtenida directa o indirectamente de la otra parte; o

d) Que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por un tercero que no tenía obligación de confidencialidad.

5. Las disposiciones precedentes no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del contrato con respecto a los suministros o cualquier parte de ellos.

6. Las disposiciones de esta cláusula permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del contrato por cualquier razón.

Obligatoriedad de declarar información del personal del contratista en el SICP

1. El proveedor deberá proporcionar los datos de identificación de sus subproveedores, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la obtención del código de contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas. A ese respecto, el contratista deberá consignar dichos datos en el Formulario de Información del Personal (FIP) y en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS), a través del SIPE.

2. Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, el proveedor o contratista está obligado a actualizar el FIP.

3. Como requerimiento para efectuar los pagos a los proveedores o contratistas, la contratante, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el proveedor o contratista se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el Instituto de Previsión Social (IPS).

4. La Contratante podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para la contratista y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos.

5. El proveedor o contratista deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la contratante como los realizados por el IPS y por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

6. En caso de detectarse que el proveedor o contratista o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la contratante para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

Formas y condiciones de pago

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

1. Documentos Genéricos:

1. Nota de remisión u orden de prestación de servicios según el objeto de la contratación;
2. La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
3. REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;
4. Certificado de Cumplimiento Tributario;
5. Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
6. Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS).

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes: Una vez recibida la transferencia bancaria (pago) por la prestación de los servicios, el proveedor deberá presentar RECIBO DE DINERO con las formalidades respectivas (a coordinar) al departamento de tesorería en un periodo no mayor a 15 (quince) días. Ante el incumplimiento, se procederá a iniciar tramitación correspondiente a la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato

2. La Contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

3. De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de Junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un Banco de plaza y comunicar a la Contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).

Solicitud de suspensión de la ejecución del contrato

Si la mora en el pago por parte de la contratante fuere superior a sesenta (60) días, el proveedor, consultor o contratista, tendrá derecho a solicitar por escrito la suspensión de la ejecución del contrato por causas imputables a la contratante.

La solicitud deberá ser respondida por la contratante dentro de los 10 (diez) días calendario de haber recibido por escrito el requerimiento. Pasado dicho plazo sin respuesta se considerará denegado el pedido, con lo que se agota la instancia administrativa quedando expedita la vía contencioso administrativa.

Solicitud de Pago de Anticipo

El plazo dentro del cual se solicitará el anticipo será (en días corridos) de:

No Aplica

Reajuste

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

El precio de los servicios facturados se reajustará durante el periodo de ejecución del contrato, a partir de una variación significativa de precios ocurrida en la economía nacional, que será medida a través del Índice de Precios al Consumo, publicado por el Banco Central del Paraguay, en una relación porcentual igual o mayor al 15% (quince por ciento) del mencionado Índice acumulado a partir de la fecha de presentación de la Oferta.

Los ajustes deberán corresponder al periodo o mes de prestación de servicios y aplicados sobre el importe facturado y presentado para su pago.

El precio del contrato será reajutable, conforme a la siguiente fórmula:

$$A = P \times I.I.B.C.P$$

15%

Dónde:

A= Precio ajustado de los servicios facturados.

P= Precio facturado de los servicios ofertados.

I.I.B.C.P. = Índice de Inflación emitido por el Banco Central del Paraguay.

15% (quince por ciento) = Mínimo necesario para reajuste del precio.

No se reconocerá reajuste de precios si el Proveedor se encuentra atrasado respecto a la prestación de los servicios o la Contratante haya podido constatar fehacientemente que el Proveedor se encuentra en incumplimiento de las obligaciones patronales de seguridad social.

Porcentaje de multas

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por el atraso en la entrega de los bienes, prestación de servicios será de:

0,50 %

La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado. La contratante podrá rescindir administrativamente el contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

La aplicación de multas no libera al proveedor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

Tasa de interés por Mora

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del:

0,01

La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.

Si la Contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la Contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

Impuestos y derechos

En el caso de bienes de origen extranjero, el proveedor será totalmente responsable del pago de todos los impuestos, derechos, gravámenes, timbres, comisiones por licencias y otros cargos similares que sean exigibles fuera y dentro de la República del Paraguay, hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados al contratante

En el caso de origen nacional, el proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, comisiones por licencias y otros cargos similares incurridos hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados a la contratante.

El proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes con excepción de los siguientes:

No Aplica

Convenios Modificatorios

La Contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al artículo N° 63 de la Ley N° 2051/2003.

1. Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se regirán por las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/2003, sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP.
2. Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se regirán atendiendo a la reglamentación vigente.
3. La celebración de un convenio modificatorio conforme a las reglas establecidas en el artículo N° 63 de la Ley 2051/2003, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de caución, obliga al proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al convenio celebrado con la contratante.

Limitación de responsabilidad

Excepto en casos de negligencia grave o actuación de mala fe, el proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual de agravio o de otra índole frente a la contratante por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del proveedor de pagar a la contratante las multas previstas en el Contrato.

Responsabilidad del proveedor

El proveedor deberá suministrar todos los bienes o servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.

Fuerza mayor

El proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.

1. Para fines de esta cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del mismo. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos actos de la autoridad en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, pandemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.
2. El proveedor deberá demostrar el nexo existente entre el caso notorio y la obligación pendiente de cumplimiento. La fuerza mayor solamente podrá afectar a la parte del contrato cuyo cumplimiento imposible fue probado.
3. No se considerarán casos de Fuerza Mayor los actos o acontecimientos que hagan el cumplimiento de una obligación únicamente más difícil o más onerosa para la parte correspondiente.
4. Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el proveedor notificará por escrito a la contratante sobre dicha condición y causa, en el plazo de siete (7) días calendario a partir del día siguiente en que el proveedor haya tenido conocimiento del evento o debiera haber tenido conocimiento del evento. Transcurrido el mencionado plazo, sin que el proveedor o contratista haya notificado a la convocante la situación que le impide cumplir con las condiciones contractuales, no podrá invocar caso fortuito o fuerza mayor. Excepcionalmente, la convocante bajo su responsabilidad, podrá aceptar la notificación del evento de caso fortuito en un plazo mayor, debiendo acreditar el interés público comprometido.
5. La fuerza mayor debe ser invocada con posterioridad a la suscripción del contrato y con anterioridad al vencimiento del plazo de cumplimiento de las obligaciones contractuales.
6. A menos que la contratante disponga otra cosa por escrito, el proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente.

Causales de terminación del contrato

1. Terminación por Incumplimiento

a) La contratante, sin perjuicio de otros recursos a su disposición en caso de incumplimiento del contrato, podrá terminar el contrato, en cualquiera de las siguientes circunstancias:

- i. Si el proveedor no entrega parte o ninguno de los bienes dentro del período establecido en el contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por la contratante; o
- ii. Si el proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del contrato; o
- iii. Si el proveedor, a juicio de la contratante, durante el proceso de licitación o de ejecución del contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción;
- iv. Cuando las multas por atraso superen el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato;

v. Por suspensión de los trabajos, imputable al proveedor o al contratista, por más de sesenta días calendarios, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;

vi. En los demás casos previstos en este apartado.

2. Terminación por Insolvencia o quiebra

La Contratante podrá rescindir el contrato mediante comunicación por escrito al proveedor si éste se declarase en quiebra o en estado de insolvencia.

3. Terminación por conveniencia

a) La contratante podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el contrato por razones de interés público debidamente justificada, mediante notificación escrita al proveedor. La notificación indicará la razón de la terminación así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones del proveedor, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.

b) Los bienes que ya estén fabricados y estuviesen listos para ser enviados a la contratante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de recibo de la notificación de terminación del contrato deberán ser aceptados por la contratante de acuerdo con los términos y precios establecidos en el contrato. En cuanto al resto de los bienes la contratante podrá elegir entre las siguientes opciones:

i. Que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del contrato; y/o

ii. Que se cancele la entrega restante y se pague al proveedor una suma convenida por aquellos bienes que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el proveedor.

Otras causales de terminación del contrato

Además de las ya indicadas en la cláusula anterior, otras causales de terminación de contrato son:

No Aplica

Resolución de Conflictos a través del Arbitraje

Las partes se someterán a Arbitraje:

No

En caso que la Convocante adopte el arbitraje como mecanismo de resolución de conflicto, la cláusula arbitral que regirá a las partes es la siguiente:

"Todas las controversias que deriven del presente contrato o que guarden relación con éste serán resueltas definitivamente por arbitraje, conforme con las disposiciones de la ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de la ley N° 1879/02 "De arbitraje y mediación" y las condiciones del Contrato. El procedimiento arbitral se llevará a cabo ante el Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay (en adelante, "CAMP"). El tribunal estará conformado por tres árbitros designados de la lista del cuerpo arbitral del CAMP, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo y vinculante para las partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente Contrato. Para la ejecución del laudo arbitral, o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las partes se someterán a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".

Fraude y Corrupción

1. La Convocante exige que los participantes en los procedimientos de contratación, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de licitación o de ejecución de un contrato. La Convocante actuará frente a cualquier hecho o reclamación que se considere fraudulento o corrupto.

2. Si se comprueba que un funcionario público, o quien actúe en su lugar, y/o el oferente o adjudicatario propuesto en un proceso de contratación, hayan incurrido en prácticas fraudulentas o corruptas, la Convocante deberá:

(i) En la etapa de oferta, se descalificará cualquier oferta del oferente y/o rechazará cualquier propuesta de adjudicación relacionada con el proceso de adquisición o contratación de que se trate; y/o

(ii) Durante la ejecución del contrato, se rescindirá el contrato por causa imputable al proveedor

(iii) Se remitirán los antecedentes del oferente o proveedor directamente involucrado en las prácticas fraudulentas o corruptivas, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas.

(iv) Se presentará la denuncia penal ante las instancias correspondientes si el hecho conocido se encontrare tipificado en la legislación penal.

Fraude y corrupción comprenden actos como:

(i) Ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte;

(ii) Cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio económico o de otra naturaleza o para evadir una obligación;

(iii) Perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte;

(iv) Colusión o acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte.

(v) Cualquier otro acto considerado como tal en la legislación vigente.

3. Los oferentes deberán declarar que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que les otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes (Declaratoria de Integridad).

MODELO DE CONTRATO

Este modelo de contrato, constituye la proforma del contrato a ser utilizado una vez adjudicado al proveedor y en los plazos dispuestos para el efecto por la normativa vigente.

EL MODELO DE CONTRATO SE ENCUENTRA EN UN ARCHIVO ANEXO A ESTE DOCUMENTO.

FORMULARIOS

Los formularios dispuestos en esta sección son los estándar a ser utilizados por los potenciales oferentes para la preparación de sus ofertas.

ESTA SECCIÓN DE FORMULARIOS SE ENCUENTRA EN UN ARCHIVO ANEXO A ESTE DOCUMENTO, DEBIENDO LA CONVOCANTE MANTENERLO EN FORMATO EDITABLE A FIN DE QUE EL OFERENTE LO PUEDA UTILIZAR EN LA PREPARACION DE SU OFERTA.

